N.º 22 - TOMO 626 9 DE AGOSTO DE 2022



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

TERCER PERÍODO ORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

22.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y JOSÉ PEDRO MONTERO, Y LA PROSECRETARIA VICTORIA VERA

SUMARIO

– La bancada de senadores del Frente Amplio solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio del Interior, relacionado con una denuncia contra el director de la Escuela Nacional de Policía.

– El señor senador Sánchez solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- con destino al Ministerio del Interior, relacionado con su listado de bienes inmuebles incluido en el Registro de Inmuebles del Estado;

- con destino al Ministerio de Defensa Nacional relacionados con:

· una conferencia realizada en la Escuela del Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea Uruguaya, el 7 de abril del corriente;

· trabajos de producción académica del Centro de Altos Estudios Nacionales;

· la firma de un acuerdo en materia de defensa entre nuestro país y el Reino Unido;

· diversos tratados de cooperación en materia de defensa que tiene nuestro país con otros Estados, organismos y organizaciones multinacionales;

· una publicación efectuada el 3 de agosto del corriente en la página web oficial del Comando Sur de Estados Unidos;

· oficiales de la Armada nacional recientemente ascendidos;

· oficiales de la Fuerza Aérea Uruguaya recientemente ascendidos;

· oficiales del Ejército nacional recientemente ascendidos;

- con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores relacionados con:

· la firma de un acuerdo en materia de defensa entre nuestro país y el Reino Unido;

· diversos tratados de cooperación en materia de defensa que tiene nuestro país con otros Estados, organismos y organizaciones multinacionales.

• Oportunamente fueron tramitados.

– Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las anteriores convocatorias.

– El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores Bergara, Rubio, Da Silva, Olesker, Sartori, Asiaín, Penadés, Coutinho y Niffouri.

– Quedan convocados los señores senadores Liberoff, Brenta, Silva, Queijo, Straneo, Saravia, Ricagni, Pintado y Lamorte.

• A solicitud del señor senador Sánchez, el Senado resuelve hacer suyos y reiterar cuatro pedidos de informes con destino al Ministerio de Defensa Nacional.

• A solicitud de los señores senadores Carrera y Sánchez, el Senado resuelve hacer suyo y reiterar un pedido de informes con destino al Ministerio de Defensa Nacional.

– Manifestaciones de la señora senadora Bianchi.

• Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al rector de la Udelar, al decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, y a la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay.

– Manifestaciones de la señora senadora Rodríguez.

• Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Correo Uruguayo; a Presidencia de la República; a los ministerios de Educación y Cultura y de Relaciones Exteriores; al Mides y, por su intermedio, a la División Promoción de Políticas Públicas para Afrodescendientes; a la Intendencia de Maldonado y, por su intermedio, a la Alcaldía de San Carlos; a la ANEP; a la Universidad de la República; a todas las intendencias y juntas departamentales, a todos los medios de prensa de nuestro país y al Directorio del Partido Nacional.

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 8 de agosto de 2022

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana martes 9 de agosto, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1) Exposición de la señora senadora Liliam Kechichian, por el término de treinta minutos, a fin de referirse a los 100 años del Club Banco República.

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2) por el que se crea el registro de personería jurídica de organizaciones de trabajadores y empleados que funcionará en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Carp. n.° 528/2021 - rep. n.° 500/2022

3) por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de las cinco décadas del llamado Milagro de los Andes, con referencia a la tragedia ocurrida en el valle de las Lágrimas, cordillera de los Andes.

Carp. n.° 715/2022 - rep. n.° 503/2022

4) por el que se aprueba el *Acuerdo de servicios aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Catar*, suscrito el día 27 de febrero de 2020, en la ciudad de Doha, Catar.

Carp. n.° 714/2022 - rep. n.° 511/2022

5) por el que se aprueba *el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular China sobre cooperación en materia de defensa*, suscrito el día 2 de setiembre de 2019, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Carp. n.° 636/2022 - rep. n.° 479/2022

6) por el que se designa Lolita Rubial el Liceo n.º 3 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Carp. n.° 748/2022 - rep. n.° 515/2022

7) por el que se designa Profesora Melva Cor el Liceo n.º 2 de Barros Blancos, departamento de Canelones, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Carp. n.° 723/2022 - rep. n.° 514/2022

8) Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionada con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo a fin de acreditar, en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Armenia, al señor Eduardo Augusto Rosenbrock Bidart.

Carp. n.° 738/2022 - rep. n.° 512/2022

9) Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo a fin de acreditar, en calidad de embajador extraordinario

y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Turquía, al señor Hugo Cayrús.

Carp. n.° 739/2022 - rep. n.° 513/2022

José Pedro Montero Secretario **Gustavo Sánchez Piñeiro** Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Andrade**, **Asiaín**, **Batlle**, **Bergara**, **Bianchi**, **Botana**, **Brenta**, **Caggiani**, **Camy**, **Carrera**, **Coutinho**, **Da Silva**, **Della Ventura**, **Delpino**, **Domenech**, **Gandini**, **Kechichian**, **Lanz**, **Lozano**, **Mahía**, **Meléndez**, **Methol**, **Niffouri**, **Olesker**, **Rodríguez**, **Russi**, **Sabini**, **Sánchez**, **Sanguinetti** y **Straneo**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Astori**, **Lazo**, **Manini Ríos**, **Nane**, **Penadés**, **Rubio** y **Sartori**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:41).

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«La Presidencia de la Asamblea General destina mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

• por el que se designa Amalia Nieto el Jardín de Infantes n.º 220, ubicado en el departamento de Montevideo, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carpeta n.º 755/2022);

• por el que se designa Julio César da Rosa el Liceo n.º 4 de la ciudad de Treinta y Tres, ubicado en el departamento de Treinta y Tres, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carpeta n.º 754/2022).
A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

• Por el que se aprueba el *Acuerdo para la adquisición de suministros y la prestación recíproca de servicios entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América*, suscrito en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 16 de abril de 2012, y en Miami, Estados Unidos de América, el 21 de mayo de 2012. (Carpeta n.º 756/2022);

• por el que se aprueba el *Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República de Colombia para eliminar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y para prevenir la evasión y elusión fiscales*, suscrito en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 19 de noviembre de 2021. (Carpeta n.º 757/2022).
A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

El Poder Ejecutivo remite mensajes:

- por el que comunica la promulgación de un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 2.º de la Ley n.º 19167, de 22 de noviembre de 2013, sobre reproducción humana asistida. (Carpeta n.° 596/2021).
AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE.

- Por los que solicita, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la república, las siguientes solicitudes de venia:

· a fin de designar en el cargo de fiscal letrado de Montevideo, escalafón N, al doctor Schubert Arley Velázquez Dávila. (Carpeta n.º 752/2022);

· a fin de designar en el cargo de fiscal letrado departamental, escalafón N, al doctor Luis Alberto Alvez Sierra. (Carpeta n.º 751/2022).

- Por el que solicita, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 168 de la Constitución de la república, la venia correspondiente a fin de destituir de su cargo a una funcionaria de la Fiscalía General de la Nación. (Carpeta n.º 753/2022).
A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

La Cámara de Representantes comunica que ha aprobado un proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso a aguas jurisdiccionales y al territorio nacional del personal, aeronave y unidades navales de las Armadas de la República Argentina y de la República Federativa de Brasil, a fin de participar en el ejercicio Acrux X en las ciudades de Fray Bentos y de Nuevo Berlín, entre los días 14 y 24 de agosto de 2022. (Carpeta n.º 732/2022).
AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE.

La Comisión de Transporte y Obras Públicas eleva informado un proyecto de ley por el que se designa Presidente Jorge Batlle la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto de Carrasco General Cesáreo L. Berisso. (Carpeta n.° 490/2021).
REPÁRTASE E INCLÚYASE EN EL ORDEN DEL DÍA DE UNA PRÓXIMA SESIÓN.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se aprueba el *Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular China sobre cooperación en materia de defensa*, suscrito el 2 de setiembre de 2019, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. (Carpeta n.º 636/2022);

• por el que se aprueba el *Acuerdo de servicios aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Catar,* suscrito el día 27 de febrero de 2020, en la ciudad de Doha, Catar. (Carpeta n.º 714/2022).

Asimismo, eleva informadas las siguientes solicitudes de venia del Poder Ejecutivo:

• a fin de acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Armenia al señor Eduardo Augusto Rosenbrock Bidart. (Carpeta n.º 738/2022);

• a fin de acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Turquía al señor Hugo Cayrús. (Carpeta n.º 739/2022).

La Comisión de Educación y Cultura eleva informados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se designa Lolita Rubial el Liceo n.° 3 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carpeta n.° 748/2022);

• por el que se designa Profesora Melva Cor el Liceo n.° 2 de Barros Blancos, departamento de Canelones, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carpeta n.° 723/2022).

HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por:

• el edil señor Leonardo Pereira, relacionadas con medidas económicas adoptadas por el Poder Ejecutivo.

OPORTUNAMENTE FUERON REMITIDAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

• El edil señor Williams Vitalis, relacionadas con el tema “Nuevos conceptos en la educación de la seguridad vial”.

TÉNGASE PRESENTE.

La Junta Departamental de Canelones remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora edila Mildren Izzi, relacionadas con la violencia hacia las mujeres basada en género.

OPORTUNAMENTE FUERON REMITIDAS A LAS COMISIONES DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Y ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD Y GÉNERO.

El Ministerio de Educación y Cultura remite respuesta del Consejo Directivo de la Administración Nacional de Educación Pública a los siguientes pedidos de informes:

• del señor senador José Carlos Mahía, relacionado con los criterios de uso de la información producida por esa Administración. (Asunto 151367).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDO AL SEÑOR SENADOR MAHÍA.

• Del señor senador Guido Manini Ríos, relacionado con temas considerados por las Asambleas Técnico Docentes de UTU. (Asunto 153397).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDO AL SEÑOR SENADOR MANINI RÍOS.

Asimismo, remite respuesta del Fondo de Solidaridad a un pedido de informes del señor senador Jorge Gandini, relacionado con distintos montos del adicional del Fondo de Solidaridad para los ejercicios 2012 a 2021. (Asunto 155066).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDO AL SEÑOR SENADOR GANDINI.

El señor senador Alejandro Sánchez solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.º de la Ley n.º 17673, de 21 de julio de 2003, la reiteración de los siguientes pedidos de informes con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de que el Cuerpo los haga suyos:

• relacionado con equipamiento de las Fuerzas Armadas. (Asunto 150901);

• relacionado con el Servicio de Cantinas Militares del Comando General del Ejército. (Asunto 150822);

• relacionado con una nota del capitán en situación de retiro Héctor A. Erosa publicada en el semanario *Búsqueda*. (Asunto 151667);

• relacionado con la auditoría interna sobre la cocina de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional. (Asunto 150824).

Los señores senadores Charles Carrera y Alejandro Sánchez solicitan, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.º de la Ley n.º 17673, de 21 de julio de 2003, la reiteración de un pedido de informes con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de que el Cuerpo lo haga suyo, relacionado con el cumplimiento del Decreto

n.º 9020, de 11 de marzo de 2020, por el que se fija el límite máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020. (Asunto 150506).

SE VAN A VOTAR OPORTUNAMENTE».

4) PEDIDOS DE INFORMES

(Pedidos de informes consignados en la nómina de asuntos entrados).

«Los señores senadores Oscar Andrade, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Lauro Meléndez, Silvia Nane, Daniel Olesker y Alejandro Sánchez solicitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio del Interior, relacionado con el suicidio de integrantes de la fuerza policial. (Asunto 155799).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 2 de agosto de 2022.

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores
BEATRIZ ARGIMÓN
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio del Interior el siguiente Pedido de Informes.

Varios informes de prensa recogen la voz de los sindicatos policiales sobre un tema de alta sensibilidad como es el suicidio de integrantes de la fuerza policial, en tal sentido y sumándonos a dicha preocupación, solicitamos se diligencie el presente pedido de informes, respondiendo las siguientes interrogantes:

1. ¿Cuántos funcionarios policiales se suicidaron desde el 1º de marzo de 2020 al 31 de julio de 2022? Desglosando los datos por mes.

2. ¿Cuántos estudiantes en formación se suicidaron entre el 1º de marzo de 2020 y el 31 de julio de 2022?

3. ¿Cuántos policías usaron el arma de reglamento para quitarse la vida?

4. ¿Cuántos policías se quitaron la vida en su lugar de trabajo?

5. ¿Cuántos de los policías que se suicidaron estaban bajo certificación médica por razones de salud mental?

6. ¿Cuántos de los policías que se suicidaron estuvieron previamente bajo certificación médica por razones de salud mental y fueron reintegrados?

7. ¿Cuántos de ellos recibían asistencia psicológica en Sanidad Policial?

8. ¿Cuántos tenían algún procedimiento disciplinario?

9. ¿Cuántos presentaron alguna denuncia contra algún compañero?

10. ¿Cuántos de ellos presentaron alguna denuncia contra algún superior?

11. ¿Cuántos de los policías que se suicidaron estaban desarmados?

12. ¿Qué políticas prevé implementar el Ministerio del Interior ante el suicidio de los policías?

13. ¿Qué políticas prevé el Ministerio del Interior a nivel de salud mental considerando que 18% de las certificaciones médicas son por razones de salud mental?

14. ¿En qué etapa está la propuesta de la Unión de Sindicatos Policiales de implementar una comisión de salud mental y prevención del suicidio?

15. ¿Qué estrategias o materias de formación asociadas a la prevención del suicidio hay en la Dirección Nacional de la Educación Policial?

16. ¿Qué abordaje, acompañamiento y seguimiento tienen los policías actuantes en episodios violentos, tales como homicidios o suicidios?

17. ¿Qué abordaje se hace, en los equipos de trabajo, ante el suicidio de un funcionario policial de esa dependencia?

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

Oscar Andrade, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Lauro Meléndez, Silvia Nane, Daniel Olesker y Alejandro Sánchez. Senadores

«Los señores senadores Oscar Andrade, Mario Bergara, Eduardo Brenta, Daniel Caggiani, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Lauro Meléndez, Silvia Nane, Daniel Olesker y Alejandro Sánchez solicitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio del Interior, relacionado con una denuncia contra el director de la Escuela Nacional de Policía. (Asunto 155797).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 2 de agosto de 2022.

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores
BEATRIZ ARGIMÓN
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio del Interior el siguiente Pedido de Informes:

1. ¿Qué acciones tomó el Ministerio del Interior tras la denuncia radicada el 6 de julio y llevada adelante por la Fiscalía Penal de Flagrancia de 7º Turno, contra el Director de la Escuela Nacional de Policía, Comisario Mayor Nestor Bergougnoux, por lesiones personales?

2. ¿Por qué no se le tomó la denuncia en el lugar -al cadete- siendo que manifestó haber sido agredido y asistido por esa razón en el Centro de Auxilio Médico que funciona dentro de la Escuela Nacional de Policía?

3. ¿Por qué, en lugar de tomarse como una denuncia, se consideró una "constancia policial"?

4. ¿Efraín Abreu, Director Nacional de la Educación Policial, tenía conocimiento de la denuncia presentada contra Bergougnoux?

5. ¿Diego Fernández, Director de la Policía Nacional, tenía conocimiento de la denuncia presentada contra Bergougnoux?

6. ¿Luis Alberto Heber, Ministro del Interior, tenía conocimiento de la denuncia presentada contra Bergougnoux?

7. En caso de haber tomado conocimiento y no haber tomado medidas, solicitamos saber las razones.

8. ¿Qué medidas se tomaron con el Comisario Mayor Nestor Bergougnoux una vez trascendida la noticia en medios el 1º de agosto?

9. En la denuncia se plantea que se ordenó "guardar arresto por barba" y "guardar arresto por celular". El arresto a rigor fue eliminado en 2011 tanto para cadetes como para funcionarios en actividad. En este sentido, pedimos conocer a qué refiere la medida de "guardar arresto" y qué sanciones se aplican.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

Oscar Andrade, Mario Bergara, Eduardo Brenta, Daniel Caggiani, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Lauro Meléndez, Silvia Nane, Daniel Olesker y Alejandro Sánchez. Senadores

«El señor senador Alejandro Sánchez solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se cursen los siguientes pedidos de informes:

- con destino al Ministerio del Interior, relacionado con su listado de bienes inmuebles incluidos en el Registro de Inmuebles del Estado. (Asunto 155831);

- con destino al Ministerio de Defensa Nacional:

• relacionado con una conferencia realizada en la Escuela del Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea Uruguaya, el día 7 de abril del corriente. (Asunto 155886);

• relacionado con trabajos de producción académica del Centro de Altos Estudios Nacionales. (Asunto 155897);

• relacionado con la firma de un acuerdo en materia de defensa entre nuestro país y el Reino Unido. (Asunto 155895);

• relacionado con diversos tratados de cooperación en materia de defensa que tiene nuestro país con otros Estados, organismos y organizaciones multinacionales. (Asunto 155893);

• relacionado con una publicación efectuada el 3 de agosto del corriente en la página web oficial del Comando Sur de Estados Unidos. (Asunto 155891);

• relacionado con oficiales de la Armada nacional recientemente ascendidos. (Asunto 155888);

• relacionado con oficiales de la Fuerza Aérea Uruguaya recientemente ascendidos. (Asunto 155885);

• relacionado con oficiales del Ejército nacional recientemente ascendidos. (Asunto 155892);

- con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores:

• relacionado con la firma de un acuerdo en materia de defensa entre nuestro país y el Reino Unido. (Asunto 155895);

• relacionado con diversos tratados de cooperación en materia de defensa que tiene nuestro país con otros Estados, organismos y organizaciones multinacionales. (Asunto 155894).

OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Textos de los pedidos de informes).

Montevideo, 22 de julio de 2022.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN
PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio del interior el siguiente Pedido de Informes.

Según lo dispuso el artículo 70, Ley Nº 19.924 del 18 de diciembre de 2020, Solicito el listado de bienes inmuebles del Ministerio del Interior incluidos en el Registro de Inmuebles del Estado (RUIE). Indicar desglose por departamento, dirección, número de padrón, utilidad actual.

Por otra parte, según lo expresado en el artículo 199 de la Ley Nº 19.924, las siguientes preguntas:

- ¿Qué inmuebles fueron puestos a la venta?
- ¿Cuántos inmuebles fueron vendidos?
- ¿Cuánto fue lo recaudado?
- ¿Qué montos se dedicaron a la construcción de cárceles? ¿Qué cárceles fueron?
- ¿Qué montos se dedicaron a la remodelación de complejos carcelarios? ¿Qué complejos carcelarios fueron?

Sin más saluda a usted muy atentamente.

Alejandro Sánchez. Senador

Montevideo 8 de agosto de 2022.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN
PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL el siguiente Pedido de Informes, referido a la Conferencia en la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea Uruguaya

El pasado 7 de abril el Profesor Daniel Torena realizó la Conferencia "Entendiendo el conflicto entre la Federación Rusa y Ucrania" en el ECEMA.

Le solicitamos copia del registro, ya sea taquigráfico, de audio y/o video de dicha conferencia y de la presentación y/o material que acompañó dicha actividad.

Esta solicitud se la hiciéramos en mayo pasado al Cnel (Av.) Gustavo Mattos, Director de ECEMA y tuvimos respuesta del Gral. del Aire Luis H. De León recomendándonos que la solicitud se la hiciéramos llegar al Ministerio

Sin más saluda a usted muy atentamente.

Alejandro Sánchez. Senador

Montevideo 8 de agosto de 2022.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN
PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL el siguiente Pedido de Informes, referido a los siguientes trabajos que se encuentran en la Biblioteca del Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN) y son producción académica de este instituto.

AÑO	AREA/ FACTOR	TÍTULO	AUTOR
2015	Geopolítica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorías estudiadas y sus respectivas leyes,	Lic. Lecha
2014	Geopolítica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorías estudiadas y sus respectivas leyes, estableciendo cuales son aplicables a la realidad geopolítica uruguaya,	Cnel. QUEMA Helder de Freitas Braga. Ejercito Brasil.
2014	Geopolítica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorías estudiadas y sus respectivas leyes.	Tte. Cnel. Álvaro Barrabino
2014	Geopolítica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorías estudiadas y sus respectivas leyes.	Dra. Victoria Knobloch
2014	Geopolítica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorías estudiadas y sus respectivas leyes.	Tte. Cnel. Néstor Morat
2014	Geopolítica	Análisis de la crisis ruso- ucraniana a la luz de los principios y leyes tratados en clase	Cnel. Robert Da Cunha
2014	Geopolítica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorías estudiadas y sus respectivas leyes.	Cr. Darío Abilleira
2014	Geopolítica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorías estudiadas y sus respectivas leyes	Tte. 2° Claudia Martínez
2014	Geopolítica	Análisis de la situación en Ucrania, tomando como referencia las teorías de expansión de los estados, el influjo del territorio y la geografía, la sociedad y el estado, las fronteras y el poder.	Tte. Cnel. Mario Moreira
2014	Geopolítica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorías estudiadas y sus respectivas leyes.	Maria del Rosario Martínez.

2014	Geopolitica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorías estudiadas y sus respectivas leyes.	Alberto Martínez Franco.
2014	Geopolitica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorías estudiadas y sus respectivas leyes.	Tte. Cnel. Luís. E. Suárez.
2014	Geopolitica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorías estudiadas y sus respectivas leyes.	Tte. Cnel. Carlos Soto Sánchez.
2014	Geopolitica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorias estudiadas y sus respectivas leyes	Ofl. Sub. Ayte (Lic.) Bernardo Guerra.
2014	Geopolitica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorías estudiadas y sus respectivas leyes	Dr. Santiago Núñez.
2014	Geopolitica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorías estudiadas y sus respectivas leyes.	Prof. Met. Pablo Leites.
2014	Geopolitica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorías estudiadas y sus respectivas leyes.	Rosamaria Bagnato.
2014	Geopolítica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorías estudiadas y sus respectivas leyes.	Rafael García.
2014	Geopolitica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorías estudiadas y sus respectivas leyes.	Cnel. Francisco Castro Castañada
2014	Geopolitica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorias estudiadas y sus respectivas leyes.	Tnte. Cnel Esteban Gambaro
2014	Geopolitica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorías estudiadas y sus respectivas leyes.	Ignacio Mullin
2014	Geopolitica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorías estudiadas y sus respectivas leyes, establecer cuáles de esas teorías y leyes son aplicables a la realidad geopolítica de ese país.	May. Lic. Roberto Franco
2014	Geopolitica	Analizar la situación de Ucrania a la luz de las cinco teorías estudiadas y sus respectivas leyes.	Cap. (G.R) Lic. Luís Muraña
2014	Geopolitica	Análisis de la crisis ruso- ucraniana a la luz de los principios y leyes geopolíticos.	Com. Gabriel. Bagatello.

Como recordará esta solicitud se la hiciéramos en mayo pasado al Gral (R) Mag. Hebert Figoli, Director del CALEN quien nos respondiera que *"En tal sentido, llevo a su conocimiento que el Señor Ministro de Defensa Nacional, Doctor Javier García, comunicó a quien suscribe que la mencionada solicitud debe ser canalizada a través de dicha Secretaría de Estado"*.

Sin más saluda a usted muy atentamente.

Alejandro Sánchez. Senador

Montevideo 8 de agosto de 2022.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN
PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL el siguiente Pedido de Informes, referido a la pasada reunión bilateral entre Uruguay y el Reino Unido.

Al terminar la reunión nuestra Cancillería emitió el comunicado de prensa Nro. 82/22 donde refiere a varios temas, uno de ellos la defensa.

1. ¿Se firmó algún tipo de acuerdo en materia de defensa entre nuestro país y el Reino Unido? ¿cuál es el contenido del mismo? Solicitamos copia del referido acuerdo.

2. Si no se llegó a firmar un acuerdo, ¿Cuáles son los puntos conversados para "mejorar la cooperación en Defensa y Seguridad en asuntos de interés mutuo"?

3. En lo referido a la Antártida, ¿qué avances hubo?

4. ¿Se conversó o se firmó entre nuestros países algún acuerdo de cooperación en materia de Inteligencia?

Sin más saluda a usted muy atentamente.

Alejandro Sánchez. Senador

Montevideo 8 de agosto de 2022.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN
PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el articulo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL el siguiente Pedido de Informes, referida a los diversos tratados de cooperación en materia de defensa que tiene nuestro pais con otros estados y/o organismos y organizaciones multinacionales

1. ¿Con cuántos Estados y/o organismos u organizaciones multinacionales nuestro pais tiene acuerdo en materia de defensa?

2. ¿Cuántos de ellos tienen aprobación parlamentaria?
Solicitamos copia de las leyes, con los respectivos acuerdos, informe de situación de cada uno de ellos.

3. ¿Cuántos de ellos tienen por ahora solo acuerdo entre los Poderes Ejecutivos?
Solicitamos copia de los acuerdos, informe de situación de cada uno de ellos.

4. ¿Con cuántos estados y/o organismos y organizaciones multinacionales se viene conversando la realización de este tipo de acuerdos? ¿con cuáles?

Sin más saluda a usted muy atentamente.

Alejandro Sánchez. Senador

Montevideo 8 de agosto de 2022.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN
PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL el siguiente Pedido de Informes, referido a la publicación del pasado 3 de agosto en la página web oficial del Comando Sur de Estados Unidos.

Bajo el titulo "Guardia Nacional de Connecticut, Uruguay realizan capacitación sobre IED" el Mayor David Pytlik de la Oficina de Asuntos Públicos de la Guardia Nacional de Connecticut informa sobre la capacitación que miembros del *"192.° Batallón de Ingenieros realizaron entrenamiento contra artefactos explosivos improvisados con el Ejército de Uruguay en Montevideo, Uruguay, del 15 al 25 de julio como parte de un intercambio bilateral entre los dos socios*"[1].

1. ¿Esto que informa este articulo es correcto?

2. ¿Bajo qué mandato legal ingresaron estos efectivos de la Guardia Nacional de Connectituc de Estados Unidos?

3. ¿El ejercito realizó un informe de balance y evaluación de la capacitación y cooperación realizados? Si así fuera, solicitamos copia del mismo

Sin más saluda a usted muy atentamente.

Alejandro Sánchez. Senador

[1] https://www.southcom.mil/MEDIA/NEWS-ARTICLES/Article/3115647/connecticut-national-guard-uruguay-conduct-ied-training/

Montevideo 8 de agosto de 2022.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN
PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL el siguiente Pedido de Informes, referido a los oficiales de la Armada Nacional recientemente ascendidos

Solicitamos el legajo de los siguientes oficiales:

- Capitán de Navío Leonardo Raissignier
- Capitán de Navío Carlos Molinari
- Capitán de Navío Gabriel Calimaris
- Capitán de Navío Federico Zas
- Capitán de Navío Juan Mieres
- Capitán de Navío Esteban Carril
- Capitán de Navío Adolfo Marques
- Capitán de Navío Luis Seoane
- Capitán de Navío Gustavo González
- Capitán de Navío Juan Hernández
- Capitán de Navío Ismael Barreiro

Sin más saluda a usted muy atentamente.

Alejandro Sánchez. Senador

Montevideo 8 de agosto de 2022.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN
PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL el siguiente Pedido de Informes, referido a los oficiales de la FUERZA AEREA URUGUAYA recientemente ascendidos

Solicitamos el legajo de los siguientes oficiales:

- Coronel (Av.) Jorge Maubrigades,
- Coronel (Av.) Gerardo Tajes,
- Coronel (Av.) William Lucas
- Coronel (Nav.) Víctor Molina
- Coronel (Nav) Fernando Argañaras,

Sin más saluda a usted muy atentamente.

Alejandro Sánchez. Senador

Montevideo 8 de agosto de 2022.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN
PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL el siguiente Pedido de Informes, referido a los oficiales del EJERCITO NACIONAL recientemente ascendidos.

Solicitamos el legajo de los siguientes oficiales:

- Coronel Alfonso Fojo;
- Coronel Luis Rodríguez,
- Coronel Ramón Ramírez
- Coronel Claudio Suárez.
- Coronel Eduardo Puchy
- Coronel Gustavo Spinelli
- Coronel Ignacio Martínez.
- Coronel José Terra
- Coronel Sergio Martínez
- Coronel Néstor Costa
- Coronel Elbio Berriel.
- Coronel Artigas Álvarez
- Coronel Jorge Menéndez;
- Coronel Roberto Ribeiro.
- Coronel Alejandro Franco
- Coronel Fernando Cruz.
- Coronel Mario Monzón
- Coronel Mario Muñoz.
- Coronel Álvaro Brangado
- Coronel Carlos Da Silveira.
- Coronel Martín Orellana.
- Coronel Jullio Barthe.
- Coronel Pedro Pereira
- Coronel Mario Alanis.
- Coronel Alejandro Pérez
- Coronel Álvaro González.
- Coronel Jorge Soumastre
- Coronel Daniel Dendrinos.
- Coronel Ricardo Álvez.
- Coronel Guillermo Rodríguez.

Sin más saluda a usted muy atentamente.

Alejandro Sánchez. Senador

Montevideo 8 de agosto de 2022.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN
PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES el siguiente Pedido de Informes, referido a la pasada reunión bilateral entre Uruguay y el Reino Unido.

Al terminar la reunión nuestra Cancillería emitió el comunicado de prensa Nro. 82/22 donde refiere a varios temas, uno de ellos la defensa.

1. ¿Se firmó algún tipo de acuerdo en materia de defensa entre nuestro país y el Reino Unido? ¿cuál es el contenido del mismo? Solicitamos copia del referido acuerdo.

2. Si no se llegó a firmar un acuerdo, ¿Cuáles son los puntos conversados para "mejorar la cooperación en Defensa y Seguridad en asuntos de interés mutuo"?

3. En lo referido a la Antártida, ¿qué avances hubo?

4. ¿Se conversó o se firmó entre nuestros países algún acuerdo de cooperación en materia de Inteligencia?

Sin más saluda a usted muy atentamente.

Alejandro Sánchez. Senador

Montevideo 8 de agosto de 2022.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN
PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el articulo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES el siguiente Pedido de Informes, referida a los diversos tratados de cooperación en materia de defensa que tiene nuestro país con otros estados y/o organismos y organizaciones multinacionales

1. ¿Con cuántos Estados y/o organismos u organizaciones multinacionales nuestro país tiene acuerdo en materia de defensa?

2. ¿Cuántos de ellos tienen aprobación parlamentaria?
Solicitamos copia de las leyes, con los respectivos acuerdos, informe de situación de cada uno de ellos.

3. ¿Cuántos de ellos tienen por ahora solo acuerdo entre los Poderes Ejecutivos?
Solicitamos copia de los acuerdos, informe de situación de cada uno de ellos.

4. ¿Con cuántos estados y/o organismos y organizaciones multinacionales se viene conversando la realización de este tipo de acuerdos? ¿con cuáles?

Sin más saluda a usted muy atentamente.

Alejandro Sánchez. Senador

5) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- En la sesión ordinaria del 2 de agosto no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión de Transporte y Obras Públicas del 3 de agosto faltó con aviso el señor senador Da Silva.

A la sesión de la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios del 3 de agosto faltó con aviso la señora senadora Nane.

A la sesión de la Comisión de Hacienda del 4 de agosto faltó con aviso la señora senadora Nane.

A la sesión de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del 4 de agosto faltaron con aviso los señores senadores Batlle y Kechichian.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 8 de agosto de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón
Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, por motivos personales, estaré ausente en las sesiones convocadas entre los días 15 al 24 de setiembre del corriente, por lo cual solicito se me conceda la licencia correspondiente.

Agradeciendo desde ya el recibo de la presente solicitud, la saludo muy atentamente.

Mario Bergara. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–14 en 15. **Afirmativa.**

Se comunica que la señora Graciela Villar ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Benjamín Liberoff, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 8 de agosto de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón
Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, por motivos personales, estaré ausente en las sesiones convocadas entre los días 5 al 12 de octubre del corriente, por lo cual solicito se me conceda la licencia correspondiente.

Agradeciendo desde ya el recibo de la presente solicitud, la saludo muy atentamente.

Mario Bergara. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–14 en 15. **Afirmativa.**

Se comunica que la señora Graciela Villar ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Benjamín Liberoff, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 8 de agosto de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de

14 de setiembre de 2004, por motivos personales, los días 9 y 11 de agosto del corriente.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Enrique Rubio. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–14 en 15. **Afirmativa.**

Se comunica que la señora Adriana Barros ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Eduardo Brenta, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 8 de agosto de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, el día 10 del corriente mes.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Sebastián Da Silva. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–15 en 16. **Afirmativa.**

Se comunica que la señora Ana Stopingi ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Adrián Silva, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 8 de agosto de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, desde el 9 de agosto a partir de las 16:00 hasta el jueves 11 de agosto, inclusive.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Daniel Olesker. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores José Nunes y Gonzalo Civila han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Liliana Queijo, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 8 de agosto de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia por motivos personales por los días 9 y 11 de agosto de 2022, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Juan Sartori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–15 en 17. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Alem García y Rosina Piñeyro han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Juan Straneo, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

7) REITERACIÓN DE PEDIDOS DE INFORMES

(Solicitudes consignadas en la nómina de asuntos entrados).

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde votar si el Senado hace suyo y reitera un pedido de informes del señor senador Alejandro Sánchez con destino al Ministerio de Defensa Nacional relacionado con equipamiento de las Fuerzas Armadas.

(Se vota).

–16 en 18. **Afirmativa.**

Corresponde votar si el Senado hace suyo y reitera un pedido de informes del señor senador Alejandro Sánchez con destino al Ministerio de Defensa Nacional relacionado con el Servicio de Cantinas Militares del Comando General del Ejército.

(Se vota).

–16 en 18. **Afirmativa.**

Corresponde votar si el Senado hace suyo y reitera un pedido de informes del señor senador Alejandro Sánchez con destino al Ministerio de Defensa Nacional relacionado con una nota del capitán en situación de retiro Héctor A. Erosa publicada en el semanario *Búsqueda*.

(Se vota).

–18 en 19. **Afirmativa.**

Corresponde votar si el Senado hace suyo y reitera un pedido de informes del señor senador Alejandro Sánchez con destino al Ministerio de Defensa Nacional relacionado con la auditoría interna sobre la cocina de la Dirección General de Secretaría de ese ministerio.

(Se vota).

–20 en 21. **Afirmativa.**

Corresponde votar si el Senado hace suyo y reitera un pedido de informes de los señores senadores Carrera y Sánchez con destino al Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con el cumplimiento del Decreto n.º 90, de 11 de marzo del 2020, que fija el límite máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) PROBLEMAS EN LA CONECTIVIDAD EN UN EXAMEN EN LÍNEA

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora senadora Bianchi.

SEÑORA BIANCHI.- No es la primera vez que hago una intervención similar; quisiera no haber tenido que hacerla, pero seguí los caminos institucionales y, como no obtuve respuesta, comparto esta situación con el Cuerpo. Después pediré que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a quien tiene que llegar.

En los primeros días de julio se comunicaron conmigo cuatro estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración por una irregularidad que existió en un examen *online* por problemas de conectividad. Me baso en uno de los mensajes, que es el que está mejor redactado y dice así: «Señora senadora: la molesto para consultar si me puede guiar cómo debo proceder ante lo que voy a contar a continuación. El lunes –antes de ayer– tuve un examen parcial virtual de una materia de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Udelar, la cual estoy cursando reglamentada…». Para no aburrirlos, les digo que esa prueba constaba de una parte práctica y otra teórica. Esta persona salvó una parte y en la carta también expresa: «Tengo muy buenas calificaciones. De hecho, en el práctico, al que sí pude acceder, obtuve 30/30». Luego se vio enfrentado a un problema de conectividad, que es frecuente –no hay problema con eso, nadie cuestiona ese tema–, y resulta que empezó un largo camino junto con, por lo menos, cuatro estudiantes –no sé si hubo otros, seguramente sí–, que también se comunicaron conmigo porque inmediatamente hay que dar a conocer, vía correo electrónico, que hay dificultades con la conectividad, pero no se tuvo en cuenta esa realidad.

Obviamente, este estudiante perdió la posibilidad de dar el teórico. Hubo chicos que pudieron conectarse diez minutos, otros, veinte y, otros, quince, pero tampoco eso es regular porque les hace perder –por supuesto– las posibilidades de dar el examen durante el tiempo completo.

Acá tengo toda la prueba, incluso chats en los que se comunican también con las autoridades. Insisten con el correo electrónico, pero esta persona –que, además, tenía el práctico salvado– no se podía conectar por ese medio. Incluso, me mandaron otros casos con los nombres borrados para que no hubiera problemas.

La materia es Ética y Ejercicio Profesional, casualmente.

La insistencia hizo que yo siguiera los caminos institucionales.

Hablé –y es oficial porque en el Estado no hay asuntos extraoficiales– con el señor rector de la Universidad de la República, licenciado Rodrigo Arim, que, con mucha gentileza, me dijo que eso no podía pasar y que, evidentemente, había que buscar una solución. En definitiva, le di los datos de las personas con toda la responsabilidad que eso significa cuando estoy comunicándome con el rector de la Universidad.

Luego de esto, ni los alumnos ni quien habla obtuvimos respuesta alguna. No me importa que no me hayan devuelto la llamada a mí porque tengo una excelente relación con el rector Rodrigo Arim; siempre tratamos de ayudar en la Udelar porque, por más esfuerzos que se hicieron en estos años, la mayor parte de los profesores carece de formación docente. En realidad, son personas que tienen profesiones y dan clases. Ese es el eterno problema que algún día resolveremos; mientras tanto, la ANEP necesita mejor formación disciplinaria y tiene una formación docente, diría, «más o menos».

Como decía, el problema es que nadie recibió respuesta. El señor rector se iba a comunicar con el decano de la facultad, pero eso no sucedió y dos de estos chicos perdieron totalmente el examen, mientras que los otros que se comunicaron conmigo, reitero, tuvieron menos tiempo y posibilidades que el resto de los compañeros.

En definitiva, advierto –y no es la primera vez– que se producen problemas en el uso del sistema *online*; eso es normal, pero debería tenerse en cuenta porque puede determinar, incluso, hasta el abandono del estudio de una persona que, al mismo tiempo, está trabajando. Por lo tanto, hago este planteo con el mayor de los respetos hacia el señor rector, que se mostró preocupado, pero se habrá visto desbordado. En definitiva, ya es como cosa juzgada. Esperamos que no vuelva a suceder. Quizás se pueda reconsiderar la situación de estos estudiantes.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor rector de la Universidad, licenciado Rodrigo Arim, y al decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si le parece, también se podría enviar a la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay.

SEÑORA BIANCHI.- Sí; que también se envíe a la FEUU.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) MÚSICO CAYETANO SILVA

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Rodríguez.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- En estos minutos quiero referirme al maestro Cayetano Silva. Fue un soldado negro que nació el 7 de agosto de 1868, en San Carlos, departamento de Maldonado. Hijo natural de una mujer esclava, Natalia, sin apellido, que como tantos adoptó el apellido de sus dueños, en este caso, la familia Silva.

Fue bautizado en la parroquia de San Carlos por el cura vicario Francisco Egido, quien en el Libro décimo, folio sesenta y cuatro, de Bautismos anota: «Bautisé solemnemente […] a Calletano que nació el siete de agosto del presente año, hijo natural de Natalia Silva, oriental, (morena)».

Vivió en un hogar modesto. Fue ahijado espiritual del presidente Francisco Antonino Vidal, quien le permitió ingresar a la Escuela de Artes y Oficios a solicitud de sus tías, las señoritas Silva. Las maestras observaron sus cualidades y afición por la música y le solicitaron al doctor Vidal que autorizara la continuidad de sus estudios. Creció junto a su mamá y a sus tías en casa de los patrones.

En Montevideo cursó clases de arte en la Escuela de Artes y Oficios. Aprendió telegrafía y se destacó en la música.

En 1888 se incorporó a la Banda popular de San Carlos en el departamento de Maldonado.

En 1882 y 1883 integró la Banda de Música de la Escuela de Artes y Oficios. Su sueño siempre fue ejecutar un instrumento de viento; en su niñez utilizaba como flauta una caña de bambú.

En 1889 asiste, en Buenos Aires, a la Escuela de Música del maestro Pablo Berruti, director de bandas militares en Rosario, San Juan y Mendoza.

A su vez, formó parte de una compañía lírica, lo que le permitió conocer Europa –visitó Francia, España e Italia–, profundizar y avanzar en sus conocimientos musicales.

Regresó a nuestro país por un período muy breve y posteriormente se instaló en Argentina, país del que obtuvo la carta de ciudadanía en 1903. Fue maestro de banda del Regimiento n.º 7 de Infantería y luego se radicó en Venado Tuerto.

De este músico debemos señalar que compuso varias marchas, pero se destacó por la *Marcha de San Lorenzo*,

que escribió en 1901. Fue realizada en honor al lugar de nacimiento de un coronel y, además, por ser donde se dio la batalla de San Lorenzo. En 1910 fue interpretada por primera vez y se convirtió en la marcha oficial del Ejército argentino. En 1911 se ejecutó en la coronación del rey Jorge V; lo mismo ocurrió en la de Isabel II. Asimismo, se escucha durante los cambios de guardia del Palacio Real británico. En 1946, es declarada marcha presidencial argentina.

A Cayetano Silva le prometieron la dirección de una banda de policía en Rosario pero, por un tema político, le quitaron esa posibilidad. Siempre se dice que ese hecho le produjo un golpe muy duro que lo llevó a una situación de tristeza hasta su muerte, a los cincuenta y un años de edad.

Es de hacer notar que fue víctima de estafa por parte de quienes, aprovechándose de su situación, de su humildad y de la necesidad de mantener a ocho hijos, adquieren sus derechos de autor mediante una cláusula donde se dice que la única propiedad sería su casa. Un 12 de enero de 1920 muere en la extrema pobreza en la ciudad de Rosario. Cayetano Silva, como funcionario policial, contaba con el derecho de ser sepultado en el panteón policial, pero le fue negado por ser una persona negra, lo que le impedía recibir sepultura allí, por lo que sus restos fueron trasladados al cementerio La Piedad, donde yacen en una tumba sin nombre.

Cayetano Silva era el soldado, el maestro de música, el periodista, el compositor, el autor teatral, el hombre a quien, por ser negro, se le negó una sepultura digna.

Hemos solicitado al Directorio del Correo Uuguayo que vea la posibilidad de contar con un sello postal personalizado en homenaje al maestro Cayetano Silva.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Correo Uruguayo, a Presidencia de la República, a los ministerios de Educación y Cultura, de Relaciones Exteriores y de Desarrollo Social –y, por su intermedio, a la División Promoción de Políticas Públicas para Afrodescendientes–, a la Intendencia de Maldonado –y, por su intermedio, en forma muy especial, a la Alcaldía de San Carlos–, a la ANEP, a la Universidad de la República, a todas las intendencias, juntas departamentales y medios de prensa de nuestro país, y al Directorio del Partido Nacional.

Muchísimas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar lo solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–22 en 23. **Afirmativa.**

10) ALERTA ROJA EN EL LITORAL OESTE, EN LA FRONTERA CON ARGENTINA

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Coutinho

SEÑOR COUTINHO.- Hay alerta roja en todo el litoral oeste del país, frontera con Argentina. Hemos trabajado y presentado en este Parlamento, en junio de 2021, un proyecto de ley sobre políticas de fronteras que apunta a mitigar los efectos de la diferencia cambiaria con la Argentina y el Brasil. En él proponemos diferentes alternativas y soluciones a esta problemática.

Algunas de las soluciones planteadas han tenido eco. Por ejemplo, el 1.º de agosto empezó a regir la rebaja en costos fijos de UTE y OSE para las empresas de frontera, que son las más afectadas en esta situación, pero esa no es la solución definitiva; la solución definitiva es ese proyecto de ley que queremos que se trate en este Parlamento.

La diferencia con Argentina es de una magnitud cada vez más importante. Hablo de una Argentina que al menos a corto plazo no tiene proyección de cambiar el escenario comparativo con Uruguay. Las diferencias son las más altas que se han dado en los últimos veinte años: en algunos productos llegan hasta el 358 %.

La realidad en todo el litoral es que, con este escenario de diferencia de precios, existe una preocupación latente en todo el sector empresarial, y no me refiero solo a distribución de alimentos, sino también a gastronomía, hotelería, farmacias, ópticas, estaciones de servicio. Además, las que se están viendo perjudicadas en primer lugar son las fuentes laborales y hay preocupación de que los cinco mil puestos conquistados durante la pandemia vuelvan a ensanchar las filas del desempleo. Según el sondeo de actividad del departamento económico del Centro Comercial e Industrial de Salto, ya hay un 20 % de empresas del litoral que están empezando a enviar a sus trabajadores al seguro de desempleo. Este escenario en frontera es estructural por lo que necesitamos soluciones diferentes, concretas y contundentes que ataquen el problema de fondo.

Todo un escenario aparte es el conformado por los combustibles. En este sentido valoramos el esfuerzo del Gobierno nacional de aumentar el porcentaje de descuento de las naftas en el litoral, que pasó del 24 % al 30 %, pero vamos a proponer puntualmente un mayor descuento, uno que se acerque al 35 %. En ese sentido, vamos a exhortar al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Economía y Finanzas, a que lo evalúe y lo tome como una medida rápida y posible.

Se nos impone la necesidad de seguir insistiendo en estudiar y avanzar en el proyecto de ley sobre políticas de frontera que hemos presentado. Proponemos, como solución, un conjunto de acciones a medida que nos lleven a

una zona de frontera que sea sinónimo de oportunidad y de una verdadera integración regional.

El sector turismo es de los más afectados. La política de precios, o política de frontera que propusimos, tiene que estar pensada también para los servicios. Por ejemplo, se aplicó a sectores de gastronomía y hotelería un IVA gravado a tasas 0 en la Semana de Turismo. En esa experiencia se tuvo en cuenta, pero nosotros insistimos en que tiene que estar vigente siempre que exista esta diferencia de precios.

Salto –el peor de la clase a nivel nacional– lidera el *ranking* de tasa de desempleo, por encima de la media nacional, y sucede lo mismo con los niveles de informalidad. Si a estos estándares les sumamos el problema de los efectos de la diferencia de cambio, a Salto se le apaga la poca luz que le va quedando. En esto también apelamos a la revisión de criterios de puntaje de la Comap, que nos tiene en una situación diferente y genera que no tengamos tantos beneficios a la hora de intentar incentivar la inversión.

Queremos presentar una minuta de alternativa mientras vamos por la solución de fondo, que es el proyecto de ley. Pasamos dos años insistiendo con políticas de frontera; diferentes soluciones y medidas fueron planteadas, algunas tuvieron andamiento y otras no. No nos quedamos paralizados en esta alerta roja del litoral, de los departamentos que tienen frontera con Argentina.

Vamos a intentar implementar algo a partir de agosto mediante Tuapp, la aplicación del Banco República por la que se descuenta el IVA a todo el universo Mides y, además, las personas tienen la opción de recargar la tarjeta y hacer uso de ese beneficio. Hoy proponemos que ese mismo mecanismo, que está probado y sabemos que funciona, se aplique en el litoral para todas las personas. Sería un beneficio directo al consumidor para que pueda descontar el IVA en sus compras, no tiene corrimiento de frontera, porque es para cada persona en particular y, además, tiene la bondad de que los comercios pueden hacer convenios con el banco y aplicar descuentos, haciendo que el precio final al consumidor sea bastante inferior.

Esta es una medida avalada, respaldada y generada desde los centros comerciales del litoral.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Me faltaría explicar algunas cosas, pero lo haré en la minuta que vamos a presentar a efectos de que el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Economía y Finanzas tomen las medidas correspondientes para seguir acortando las diferencias que impone esta triste situación en el límite con Argentina.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Presidencia de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la OPP, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Dirección Nacional de Aduanas y a todos los centros comerciales e industriales de la frontera.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–22 en 23. **Afirmativa.**

11) OCHENTA AÑOS DE AEBU

SEÑORA PRESIDENTA.- Les quiero comentar que hoy en nuestra barra tenemos una muy interesante visita. Se encuentran presenciando esta sesión los niños y niñas del jardín escolar del Club Banco República, a quienes les deseamos buenos días y les agradecemos por la visita.

Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Bergara.

SEÑOR BERGARA.- Señora presidenta: en este 2022 celebra sus primeros ochenta años la Asociación de Bancarios del Uruguay, AEBU, a la que pertenecí por más de treinta años. Fue fundada el 5 de mayo de 1942, en tiempos de la Segunda Guerra Mundial. Este agrupamiento gremial de los trabajadores de cuello y corbata supuso toda una novedad en la sociedad uruguaya.

Agradezco a Pablo Andrade y a Juan Pedro Ciganda por haber contribuido a sintetizar en estas pocas líneas la riquísima historia de este sindicato que nucleó, desde sus inicios, a asalariados del sistema financiero privado y estatal.

Desde mediados de los años sesenta AEBU se integró al esfuerzo unificador de los trabajadores organizados en la Convención Nacional de Trabajadores, la CNT. Una larga historia de luchas, reivindicaciones e inserción plena en la sociedad uruguaya caracterizó a AEBU, y quizás haya que señalar como elemento distintivo, muy marcado, la inseparable relación de su brega por las conquistas gremiales junto con una búsqueda perseverante de propuestas responsables ante los desafíos en las diversas épocas del país.

A título de ejemplo voy a señalar tres momentos históricos precisos en los que el sindicato conjugó los principios de la independencia con el compromiso con la democracia uruguaya.

En primer lugar, quiero resaltar el accionar del gremio y su sindicato ante la crisis bancaria de 1965, gestada por la quiebra del Banco Transatlántico y otras entidades menores, vinculada con la acción de la banca extranjera e inserta dentro del proceso general de deterioro de la si-

tuación del país en esa década. Es recordable la caracterización de huelga patriótica que las propias autoridades nacionales hicieran de la actitud del sindicato en esa instancia, que permitió reducir los daños para el país.

Subrayo, en segundo término, el rol que le tocó ocupar a AEBU cuando la democracia fue arrasada por el golpe de Estado de 1973 y los uruguayos padecieron más de una década de terrorismo de Estado. En ese marco penoso, el sindicato bancario se mantuvo presente y abierto brindando sus servicios deportivos, su guardería infantil, actividades culturales –como la biblioteca y los grupos de teatro– y múltiples actividades para las familias de los trabajadores, siendo un faro de luz para la resistencia a la dictadura y para la posterior reorganización del movimiento sindical que tuviera un vértice estupendo aquel 1.° de mayo de 1983.

Es de resaltar que esa vida gremial limitada en un contexto dictatorial supuso un diálogo constante de la dirección sindical con todos los partidos políticos y fuerzas democráticas que ponían su esfuerzo por la reconquista de las libertades públicas.

En tercer lugar, hago especial mención del rol cumplido por AEBU en la crisis que castigó al país en el 2002. Al tiempo de una debacle que amenazaba la institucionalidad, el sindicato bancario fue actor de primera línea buscando soluciones, diálogos con todo el sistema político y actividades novedosas como, por ejemplo, las asambleas masivas de miles de clientes de la banca. En ese momento se intentaba que la gravedad de la situación no la hiciera estallar –acaso imitando el ejemplo de nuestros hermanos argentinos rompiendo vidrios–, sino que se tendieran puentes de responsabilidad y lealtad institucional. La defensa del salario, de otros beneficios materiales y de la seguridad social para los trabajadores y sus familias nunca ha sido para el gremio bancario un egoísta ejercicio hecho al margen de su responsabilidad social y de su compromiso con la democracia.

En estos ochenta años de vida saludamos a este colectivo deseándole desarrollo y continuidad por el bien de la gente de trabajo y de la convivencia entre los uruguayos. ¡Larga vida a la Asociación de Bancarios del Uruguay!

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a AEBU, al PIT-CNT, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a todos los partidos políticos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) EDITORIAL DE *EL PAÍS* SOBRE LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Della Ventura.

SEÑORA DELLA VENTURA.- El pasado 4 de agosto, el editorial del diario *El País* hizo un alegato contra la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. Voy a analizar muy brevemente algunas afirmaciones allí vertidas.

En primer lugar cuestiona el gasto que esta institución ocasiona al Estado. Llama la atención que al mismo tiempo no cuestiona otros gastos en otras instituciones, organismos o cajas, que también paga el Estado.

En segundo término, dice que las funciones que cumple ya las realizan otras entidades estatales. La función específica de vigilar y controlar al Estado desde el Estado mismo la cumple solamente esta institución; la Justicia, que el diario menciona entre otras, va por otros carriles. La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo actúa ante denuncias individuales que son analizadas por los equipos técnicos y los integrantes del consejo directivo, pero es bueno saber que en varias ocasiones, y dependiendo de lo denunciado, la misma institución ha aconsejado al denunciante que tramite su situación ante la Justicia. Sin embargo, no todas las denuncias pueden ser judicializadas y por eso el importante rol de esta institución.

Dice el editorial que «lo único que ha hecho esta Institución es ser caja de resonancia de una agenda política…» –del Frente Amplio– «… mientras gobernó ese partido casi no se escuchó su voz». De nuevo es bueno que se acuda a ver los datos que aporta la institución en sus rendiciones de cuentas anuales. De acuerdo con esos datos, fáciles de comprobar si se tiene la buena voluntad de hacerlo, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo emitió, entre el 17 de octubre de 2017 –inicio del actual mandato– y el 29 de febrero de 2020, 294 resoluciones. De ellas, 147 –o sea el 50 %– fueron resoluciones con recomendaciones hacia algún organismo del Estado o de constatación de no colaboración de tales organismos ante sus requerimientos.

Por otra parte, entre el 1.° de marzo de 2020 y el 10 de mayo de 2022, se emitieron 254 resoluciones; de ellas, 87 –el 37 %– fueron resoluciones con recomendaciones o de no colaboración. O sea que no puede decirse que fueron menos las observaciones realizadas por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo durante el Gobierno del Frente Amplio porque eso no es verdad.

También dice el editorial que «el tema de las organizaciones sociales se trata de otro gran cuento de los dirigentes del Frente Amplio». Además, afirma que por ser nuestro país una democracia representativa, los legítimos representantes son únicamente los electos en comicios democráticos y no son necesarias las organizaciones sociales ni que quienes integren el nuevo Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo pertenezcan a tales organizaciones de la sociedad civil. Lamentablemente, en los últimos tiempos hemos visto en nuestro país que también otros voceros públicos hacen la misma denostación que este editorial hacia esas organizaciones.

El caso es que las organizaciones de la sociedad civil, que tanto molestan a algunos, son una pata fundamental de la democracia; que la sociedad civil se organice y participe en torno a diferentes problemáticas y para la defensa de diversos derechos es un valor intangible fundamental para la calidad democrática de un país.

Desconocer esto es grave porque daña la convivencia y promueve valores autoritarios de otras épocas en las que no se permitía a los uruguayos organizarse ni participar. Sin embargo, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo no escucha solo a las organizaciones; las personas a nivel individual formulan denuncias sobre hechos que consideran violatorios a sus derechos. Estas denuncias son las que luego culminan en resoluciones con distintas recomendaciones hacia los organismos del Estado.

La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó, en 1993, los Principios de París, que establecían los criterios que las instituciones nacionales de derechos humanos debían cumplir. Existen instituciones de derechos humanos en más de la mitad de los países del mundo, con un mandato igual al que cumple esta institución, debiendo preservar la autonomía de todo poder estatal, constituirse en forma plural e independiente, y atender a la diversidad existente en la sociedad en que está inmersa. Las instituciones nacionales responden a la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en el cumplimiento de estos principios. Esperemos que en los próximos años el accionar de nuestra institución mantenga la calidad de excelente con la que ha sido calificada por este organismo hasta ahora.

La historia de los derechos humanos es también la historia de los límites al ejercicio arbitrario y abusivo del poder. En las democracias modernas pasa a ser fundamental el rol de las instituciones nacionales de derechos humanos para vigilar y controlar al Estado desde el propio Estado, pero con independencia y autonomía de los partidos políticos. La democracia se debilita si esto no se puede cumplir.

Por supuesto que para algunos, como lo dice expresamente el editorial de *El País* en su último párrafo, es mejor que ni organizaciones sociales, ni la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo existan. Cito textualmente: «La mejor solución es terminar con este tipo de entidades…». Esa afirmación implica limitar, eliminar mecanismos de protección de los derechos humanos, significa restringir a las personas los medios por los cuales puedan expresarse y que puedan decir al Estado que sus derechos no están siendo debidamente contemplados. Creemos que opiniones como las que se vierten en este editorial, lejos de mejorar nuestra democracia pueden socavarla.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabas sea enviada a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, al diario *El País* y al resto de los medios de prensa nacionales y departamentales. También, de ser posible, pido que al momento de enviar dicha versión se adjunten tres notas que por razones de espacio no pude leer.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–19 en 20. **Afirmativa.**

13) LAGOS DEL PARQUE MIRAMAR

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Lozano.

SEÑOR LOZANO.- Señora presidenta: en el Uruguay, el sistema de lagos del frente oceánico es el remanente austral de un sistema lacustre común con el sur de Brasil. La laguna Merín y la laguna Negra son cuerpos de agua dulce; las de menor tamaño, como la de Castillos, Rocha y José Ignacio, son salobres debido a que se conectan con el océano. Estas lagunas están rodeadas de paisajes de humedales y pastizales que conservan diferentes grados de naturalidad. Por su ubicación en las cuencas a las que pertenecen, las lagunas costeras funcionan como enlace entre ecosistemas terrestres y marinos, recolectan el agua que llega de las colinas y planicies, la distribuyen a través de otros cursos de agua y humedales, recargan acuíferos, descargando finalmente en el océano Atlántico.

La cantidad de agua disponible y su estado de calidad preocupa por la relevancia ecológica. Existen indicios de que las lagunas costeras están sufriendo eutrofización, que es un proceso de contaminación de sus aguas, posiblemente asociado al cambio en el uso del suelo, siendo las zonas urbanas y la correntía de las tierras agrícolas las dos principales fuentes de nutrientes.

Hace un mes, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente del Senado fuimos invitados por los vecinos a

visitar los lagos de Parque Miramar. Los sistemas lacustres del sector suroeste del departamento de Canelones –Ciudad de la Costa, Parque Miramar, Paso Carrasco y Parque Roosevelt– surgieron como consecuencia de la extracción de arena a partir de mediados del siglo XX. Son lagos artificiales formados por la infiltración desde la napa freática, sobre un sustrato arenoso muy poroso. La gran mayoría no cuenta con conectividad hídrica superficial permanente con otros sistemas acuáticos. Si bien poseen un importante valor inmobiliario, la normativa departamental no establece más que un ambiguo interés por la conservación biológica, por lo que se plantea su gestión ambiental como un sistema integrado al contexto urbano, con valor patrimonial.

Desde la década de los ochenta se han reportado síntomas de una acentuada degradación ambiental, con problemas de contaminación, aumento de carga de aguas cloacales, sustancias químicas, vertido directo de microplásticos y un sinfín de residuos, incluida la disposición irregular de sólidos, como por ejemplo escombros. Parte de esos lagos se está vendiendo como si fueran terrenos, se rellenan con escombros y se construyen casas, lo que aumenta la contaminación, la muerte de peces y de la biodiversidad, y afecta la armonía ambiental.

A diferencia de las lagunas del Este, que son cuerpos naturales que interactúan con el medio circundante, los lagos artificiales de Canelones son profundos y están rodeados por un crecimiento urbano acelerado, con escasa conectividad hídrica, factores que repercuten significativamente en la calidad de sus aguas.

Ocuparnos de estos espacios acuáticos nos obliga a planificar muy bien las intervenciones sobre los recursos naturales. Tenemos que considerar el estudio técnico de los especialistas para instalar la discusión científica, trabajar con los vecinos, evaluar con responsabilidad la compatibilidad entre conservación y desarrollo de los proyectos de inversión de alto impacto, de modo de alterar lo menos posible el frágil equilibrio entre el ambiente y el territorio, como construcción social y económica.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Ambiente, a la Dinot, a la Intendencia de Canelones, a la Junta Departamental de Canelones, al Municipio de Paso Carrasco y a la Comisión Parque Miramar.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–18 en 19. **Afirmativa.**

14) 100 AÑOS DEL CLUB BANCO REPÚBLICA

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: «Exposición de la señora senadora Liliam Kechichian, por el término de treinta minutos, a fin de referirse a los 100 años del Club Banco República».

Aprovechamos para saludar a autoridades del club que se encuentran presentes, asistiendo a este homenaje de la Cámara de Senadores.

Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA KECHICHIAN.- Señora presidenta: muchas gracias a todo el Cuerpo por haber permitido que en el día de hoy podamos realizar este modestísimo homenaje, que es de mucha justicia.

Quiero saludar, en la persona del presidente del Club Banco República, Luis Camargo, a todo el Consejo Directivo, y por supuesto a todos los trabajadores y a todos los socios, dado que el pasado 7 de junio el club cumplió un siglo de existencia. Se trata de una circunstancia más que pertinente, a nuestro juicio, para hacerle este merecido reconocimiento.

No es nuestra intención referirnos a las innumerables vicisitudes que sin duda jalonaron tan extenso recorrido, por cuanto excedería largamente la intervención que pretendemos efectuar. Sin embargo, sentimos que es una buena ocasión para referirnos a algunos aspectos que hacen a su centenaria experiencia, en tanto reflejo de nuestra propia construcción comunitaria como uruguayos.

Por un lado, hay que recordar el contexto político y social que enmarcó el origen de la institución y, por otro, debemos rescatar los destacados aportes que realizó el club en su profundo recorrido, tanto en el deporte como en la educación y en la educación física de nuestro país.

El Uruguay de la década de los veinte del siglo pasado se podría ubicar en un momento de culminación de la segunda modernización del país. La primera fue cuando a fines del siglo XIX comenzó a transformar su modelo de producción y explotación agropecuaria; la siguiente se procesó cuando en las primeras décadas del siglo XX el Partido Colorado, en especial el batllismo, impulsó un proyecto reformista asentado en una fuerte intervención del Estado en la economía, la educación, la salud y la cultura. Esta última circunstancia tuvo sus repercusiones, de manera muy especial, en el plano del deporte, pues se impulsó la creación de una multitud de clubes sociales y deportivos a lo largo y ancho de todo el país. Fue el momento, también –y lo recuerdo porque fui ministra de Turismo–, de la creación de las plazas de deporte, con una mirada larga y estratégica del batllismo de ese momento.

En 1915, la Comisión Nacional de Educación Física –que también había sido creada en ese momento– resolvió intervenir fuertemente en el sistema deportivo, que hasta ese momento era privado. Para ello, creó la Federación Deportiva Uruguaya, un organismo estatal dependiente de esa comisión, que tuvo como misión la superintendencia de todo el deporte de competencia. Bajo esa égida estatal, obligó a las instituciones deportivas a crear federaciones, supervisó estrechamente su funcionamiento, obligó a realizar competencias anuales en cada disciplina y hasta estableció que los campeones nacionales de cada deporte solo serían reconocidos como tales luego de que el presidente de la república firmara los diplomas respectivos y publicara los decretos necesarios sobre el particular. Esta realidad provocó la competencia sistemática en más de quince disciplinas, lo que hizo que nuestro deporte tomara la delantera en el ámbito regional, dado que los otros países recién alcanzaron esa organización diez o quince años después.

Aunque la Federación Deportiva Uruguaya finalizó su actuación tres años y medio después, la matriz del deporte uruguayo estaba fijada y se puede decir que sigue incólume cien años después.

Este movimiento llevó a múltiples colectivos a organizarse en forma democrática en el formato de clubes, pero no solo para realizar actividades deportivas, sino también para otras de carácter social, recreativo, educativo, de camaradería, de solidaridad. Así fue que en 1922 se creó entre funcionarios del Banco República la institución que hoy estamos homenajeando, entidad que iba encontrando su liderazgo en el mundo de la economía de nuestro país. Con múltiples actividades sociales y deportivas, y también con importantes beneficios para sus asociados, en el marco del crecimiento de la clase media –en la que los bancarios fueron importantes protagonistas– la institución fue progresando durante el transcurso de sus primeros cuarenta años, pasando por cinco sedes sociales.

En la década de los cincuenta, cuando el Club Banco República había experimentado un importante aumento de su caudal social y había utilizado distintas locaciones en Pocitos, se encaró la construcción de una sede en ese barrio, mediante proyectos que desafiaban la imaginación por la magnitud de su concepción. Luego de recibir, sucesivamente, importantes apoyos del propio Banco República y posteriores contribuciones de otras instituciones del Estado, como la Comisión Nacional de Educación Física y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, pudo inaugurarse, por etapas, desde fines de 1961, una de las más importantes sedes sociales, culturales y deportivas de nuestro territorio.

Muchos fueron los aportes que esta institución –vanguardia en lo social, en lo cultural y en lo deportivo– realizó a nuestro país y que quisiéramos subrayar, pero necesariamente tendremos que hacer una selección, quizás algo arbitraria.

En lo deportivo, creemos fundamental recordar que fue el Club Banco República el que a principios de la década de los sesenta rescató para nuestro país el único deporte actual que se inventó en Uruguay. En 1930, en la Asociación Cristiana de Jóvenes, a impulso del primer campeonato mundial de fútbol, realizado en Montevideo, un grupo de jóvenes reclamó incorporar ese deporte a la actividad física que se llevaba a cabo en los gimnasios de su sede en Colonia. Como se sabe, fue el profesor Juan Ceriani quien estableció las reglas e, inclusive, incorporó una pelota que no dañara la iluminación y los ventanales. Ese fue el nacimiento del fútbol de salón, hoy deporte de alcance mundial. Sin embargo, el novel deporte dejó de practicarse rápidamente en nuestro país. No obstante, otros profesionales de esa institución lo llevaron a Brasil, donde sí tuvo continuidad, y en 1963, a raíz de encuentros en el país del norte entre las delegaciones del Club Banco República y del Esporte Clube Banespa, del Banco del Estado de San Pablo, se rescató nuestro deporte y se reinsertó en el país. Cuando se constituye la federación respectiva, en 1965, fue elegido como su primer presidente Atilio Bustamante, principal dirigente y presidente de la subcomisión respectiva del club.

Otro de los aportes del Club Banco República fue el de integrar a sus deportistas a las delegaciones olímpicas de nuestro país en natación y atletismo. En natación, la presencia de dos figuras como Felicia Ospitaletche y Mónica Figueroa en los Juegos Olímpicos de México de 1968, y en atletismo, la de Ricardo Vera en los Juegos Olímpicos de Barcelona de 1992, dan muestra de la jerarquía de los representantes del club en el deporte nacional. Sus entrenadores fueron los recordados Jorge Dabo y Jorge Lagomarsino, respectivamente.

También en otros rubros el club ha dejado huella en el Uruguay. En educación, por ejemplo, ha sido vanguardia en la educación inicial, llamada entonces educación preescolar. En 1968 creó su sección de preescolares, incorporando en el currículum de sus alumnos la innovación de actividades sistemáticas de educación física, especialmente las de adaptación al agua. Ese camino luego fue seguido por otras instituciones sociales y deportivas y por múltiples centros educativos públicos y privados, que lo mantienen hasta el día de hoy. Contó con la conducción de la maestra Alcira Legaspi –esposa del dirigente político y parlamentario Rodney Arismendi– y del director general del club de aquel entonces, coronel retirado Ángel Sanguinetti.

Finalmente, el club sirvió al país para la experimentación de nuevos enfoques en el campo de la educación física, especialmente en las décadas de los sesenta y de los setenta del siglo pasado. Ello se concretó promoviendo la permanente capacitación de sus profesionales, a quienes facilitaba, con becas y apoyos, la asistencia a cursos, seminarios y congresos, tanto en Uruguay como en el exterior. También impulsó la publicación de materiales técnicos de primera calidad. Como fruto de ello, la institución fue to-

mada como vanguardia por los profesionales de las disciplinas de la educación física y del deporte, así como por el curso de profesores del ISEF.

Constituyen una nota especial los difíciles años de la dictadura que se extendió desde el 27 de junio de 1973 al 1.º de marzo de 1985. Durante esos años, la realidad que vivía el país alteró el funcionamiento institucional del club. Las últimas elecciones antes de la dictadura se realizaron el 5 de diciembre de 1972, cuando 1547 socios votaron y eligieron, entre las listas, a Luis Menini como presidente. En los años siguientes los actos eleccionarios no se realizarían en las mismas condiciones, pues serían «bajados» –entre comillas– algunos dirigentes de las planchas de candidatos, y se haría necesaria la aprobación del departamento de actos públicos de la Jefatura de Policía de Montevideo para poder elegir a las autoridades del club. La censura cívica alcanzó, entre otros ciudadanos, a Juan Carlos Redin Rodríguez, Milton Tabaré Pérez Peluffo, Orlando López González, Juancho Carratini Luchón y Carlos Lorenzo Amazona Borrini. Asimismo, en varias oportunidades fueron suspendidas las elecciones, por orden del Ministerio del Interior, hasta tanto se presentaran nuevas listas de candidatos que no poseyeran anotaciones negativas. Por esta razón, las directivas actuaron en períodos más extensos de los previstos por los estatutos.

No obstante, la institución llegó a tener 14.000 asociados entre funcionarios del banco y socios cooperadores no bancarios, lo que da cuenta de la importancia superlativa en los planos que abarca su acción.

Sin embargo, las vicisitudes y los factores externos e internos fueron mermando su caudal social, a lo que en los últimos tiempos se sumó la pandemia vivida por el mundo y por el Uruguay, con las limitaciones que se impusieron en su combate, que incluyeron la suspensión de las actividades por varios meses. Actualmente, la institución con tan gloriosa historia intenta superar ese decaimiento, corrigiendo errores y actualizando estrategias para crecer nuevamente, haciendo así honor a una historia de la que la sociedad uruguaya puede sentirse orgullosa. Esa historia la hicieron dirigentes honorarios, asociados y funcionarios, que con su esfuerzo, dedicación y compromiso auguran a la institución –no lo dudo– un futuro promisorio.

A todos ellos y a todos los aquí presentes en la barra: ¡salud! ¡Salud y feliz aniversario, Club Banco República!

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑORA PRESIDENTA.- Saludamos a los alumnos de 6.° año del Colegio San Isidro, a quienes les agradecemos la visita.

SEÑOR DELPINO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DELPINO.- Señora presidenta: felicito la iniciativa de la señora senadora Kechichian por este homenaje al Club Banco República.

A cien años de su prestigiosa y marcada trayectoria sigue siendo un ícono de las actividades sociales para un público ávido de deportes, reuniones bailables y confraternización en la privilegiada zona de Pocitos, abarcando el esplendor y el cautivo deseo de apersonarse en este lugar referente del buen vivir, con el éxito obtenido en todas sus áreas. Caracteriza a un Montevideo nostálgico, pero con grandes logros modernos, y amalgama la distancia del entonces 1922 al 2022. Es ejemplo de existencia y perseverancia en ámbitos sociales que hacen enorgullecer a quien ha visitado y convivido grandes momentos afectivos y deportivos en un entorno amigo y distendido, que desde siempre se gestó en este inigualable lugar. Asistir implicó, e implica, un estatus digno de quienes apostaron desde sus principios el energético carisma de esta institución.

El 7 de junio, el simbólico club cumplió sus cien años. Esta institución nace donde hoy está la casa central, en la calle Cerrito y Solís, y en el correr de los años pasó por la calle Andes y avenida 18 de Julio, luego tuvo otra sede en la avenida Agraciada y después en la zona de Pocitos, con los pies en nuestra sin igual rambla. Sus primeros socios fueron funcionarios bancarios. Hoy, el nuevo estatuto permite socios no bancarios, llamados «socios cooperadores». Esto muestra una mente abierta, como lo menciona su presidente, el señor Luis Camargo. La consigna de la creación del club fue lo social, con el objetivo de trasmitir valores sociales, humanos y culturales.

En el Palacio Legislativo se hará la presentación del libro de los cien años; también se diseñó un sello por los cien años del Club Banco República. Esto es muestra suficiente de que la mencionada institución sigue fortaleciéndose y acompañando el apurado paso del tiempo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a las autoridades del Banco República, a Presidencia de la República y a la Secretaría Nacional del Deporte.

Muchas gracias.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR DELPINO.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir la señora senadora.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Señora presidenta: saludamos al presidente del Club Banco República, doctor Luis

Camargo, a la comisión directiva, a los funcionarios y a los amigos del club.

La vida de una comunidad se manifiesta en múltiples aspectos y cuantas más formas de expresión social posee, más integrada estará. Esto quiere decir que una sociedad integrada no se expresa únicamente por variables económicas, sino que además es un fenómeno cultural donde el deporte, como trasmisor de valores y promotor de mente y cuerpo sanos, cumple un rol fundamental. Bajo ese paradigma integrador, en Uruguay se desarrolló la institución como club social y deportivo. Hace cien años, el Club Banco República fue pionero en la promoción de esa dualidad tan particular de nuestro país.

Señora presidenta: colocamos lo social en primer lugar porque ese fue el objetivo inicial de los fundadores a principios de la década de los veinte, en un país en el que se venían consolidando los flujos migratorios y una incipiente democracia liberal. En ese contexto, lo social primaba en una sociedad joven que maduraba, a paso firme, hacia la integración.

No mucho después vino el deporte. En ese plano, el Club Banco República ha contado con figuras de primer nivel competitivo en las más variadas disciplinas, pero sin renunciar nunca a la labor social. Es precisamente por esa dualidad cultural, en la que lo social y lo deportivo se amalgaman en una unidad indivisible, que se ha mantenido por cien años, haciendo gala de una inteligencia práctica que supo acompañar la evolución de una sociedad cambiante pero sin renunciar a sus principios fundantes.

Cabe mencionar que esa maduración histórica recae, en buena medida, en el gremio de AEBU, que supo valorar y acompasar las más diversas vicisitudes a través de los distintos períodos.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Por todo esto que hemos mencionado no tenemos dudas de que el Club Banco República seguirá siendo parte de la vida cultural de la comunidad donde se inserta, promoviendo una vida y una mente sanas a través del deporte y transmitiendo valores humanos que redundan en el enriquecimiento de las personas y en el desarrollo individual de las familias y de la sociedad como un todo.

Felicitamos y saludamos a las autoridades del Club Banco República y a la señora senadora Kechichian por tan linda iniciativa.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR METHOL.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR METHOL.- Muchas gracias, señora presidenta.

Nos unimos con alegría al festejo de los cien años del Club Banco República y aprovechamos para saludar y felicitar a sus autoridades, encabezadas por su presidente, doctor Luis Camargo. Por supuesto, hacemos extensivo el saludo a todos los funcionarios, a los socios de la institución y, también, como homenaje, a todos aquellos que durante este siglo contribuyeron de una u otra manera a forjarlo.

El año pasado se conmemoraron los ciento veinticinco años del nacimiento del Banco República –nuestro banco de desarrollo–, surgido en tiempos económicos y políticos complejos con el fin de ser una ayuda constante a la producción y al trabajo nacional. Un cuarto de siglo después, en 1922, los propios funcionarios del banco proyectaron un espacio para las actividades sociales, culturales y recreativas. Desde el comienzo fue un espacio concebido para la amistad, en el que naturalmente también fueron surgiendo actividades deportivas.

En aquel período había un importante fomento de la práctica del deporte en el país –como bien señaló la señora senadora Kechichian– y no es casualidad que en esa década se consagraran los campeones olímpicos del fútbol. El deporte contribuyó a la cohesión social, a la incorporación de los inmigrantes y al bienestar de la población.

El Club Banco República –como también se mencionó– tuvo su primera sede en la casa central, ubicada en las calles Cerrito y Solís, en Ciudad Vieja; luego se trasladó a la zona del Centro, y finalmente a la zona de Pocitos, una de las más densamente pobladas de Montevideo. En 1961 se inauguró el imponente edificio sede, en las calles Benito Blanco y Buxareo, frente a la playa de los Pocitos. En él se destacan su primera piscina de veinticinco metros, sus canchas, sus gimnasios y su salón de baile. Hoy se realizan allí múltiples actividades deportivas, como gimnasia, futsal, natación, ajedrez, karate, básquetbol y polo acuático, entre muchas otras.

El club participa en más de veinte disciplinas federadas y sus deportistas han logrado un destaque especial en natación y en fútbol sala, entre otras.

También ha tenido entre sus instructores a grandes figuras, como César Bernal y Néstor Iroldi, quienes lograron cinco títulos del mundo en pelota vasca.

Quiero ponderar la importante contribución a la comunidad que realiza este club. En 1968 incorporó el servicio de educación inicial, y entre sus planes de afiliación prevé cuotas con beneficio para jardines y escuelas públicas, así como para liceos públicos y UTU.

Debemos intentar dimensionar el aporte social y económico que realizan instituciones como esta, gracias a su contribución a la salud de las personas en la prevención de

enfermedades a través de la práctica del deporte, lo que se ha mantenido durante un siglo, generación tras generación. También debemos dimensionar el aporte a la amistad social entre las personas, que comparten actividades sin distinción política, estatus social o diferencia de cualquier tipo, que se traduce en confianza dentro de la sociedad y que permite estrechar, por ejemplo, lazos familiares y comerciales muy diversos.

Personalmente tuve el gusto de formar parte del club como socio cooperador durante algún tiempo, disfrutando de las instalaciones, del excelente trato de los funcionarios y del buen clima de los socios para realizar actividades deportivas.

Como destacan sus autoridades, el Club Banco República se consolidó en el tiempo gracias a compartir valores humanos fundamentales, y al espíritu de trabajo en equipo. Esta es una importante lección para cualquier organización que busca sostenerse en el tiempo. Vaya si en todos estos años la institución tuvo que atravesar crisis de todo tipo. Sufrió varias crisis económicas del país, como la que se está recordando por estos días –de hace veinte años, en el 2002–, pero más recientemente la crisis de la pandemia, que afectó duramente a los clubes deportivos por las necesarias medidas de distanciamiento social. Una vez más, el club logró superar ese desafío y hoy se sigue proyectando a futuro.

Como dice su presidente, estamos seguros de que ahora comienza el primer año de los próximos cien por venir.

Muchas gracias.

(Aplausos en la barra y en la sala).

SEÑORA PRESIDENTA.- Siguiendo con las visitas que por suerte hoy están asistiendo desde la barra, queremos saludar a los alumnos de los 5.° y 6.° años del Colegio Teresita de Lisieux. Bienvenidos y gracias por la visita.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Quiero sumarme al homenaje que se le está haciendo al Club Banco República.

En Montevideo hay tres instituciones deportivas que tienen un carácter similar, que son el Club Banco República, la Asociación Cristiana de Jóvenes y Juventus, donde en las décadas de los sesenta, setenta y ochenta la clase media uruguaya y algunos sectores de estratos menos favorecidos económicamente pudieron practicar deportes. Hoy día estas instituciones tienen la competencia de los gimnasios, muchas veces informales, con los que tienen que competir, y han sufrido el embate del aislamiento al que obligó la pandemia. No conozco interiormente el Club Banco República, salvo por haber ido a competir en alguna oportunidad en fútbol de salón –hace muchísimos años, obviamente– y haber disfrutado de sus piscinas que en algún momento fueron las más notables de Montevideo.

Nosotros hacemos votos por que estas instituciones puedan tener alguna colaboración del Estado. Creemos en aquello que dijo alguna vez el contador Iglesias: más mercado y más Estado. En algunas cosas se necesita una colaboración de lo público y lo privado. Es el caso de estas instituciones deportivas, que han sido señeras en la práctica de muchísimos deportes y, además, han cumplido una enorme labor social.

Recuerdo con nostalgia los bailes del Club Banco República en la década de los setenta, donde todo el barrio de Pocitos y de zonas aledañas se reunía para tener un momento de esparcimiento social. Como paso con frecuencia por delante del Club Neptuno, creo que estas instituciones no se merecen tener ese final.

¡Larga vida al Club Banco República!

(Aplausos en la barra y en la sala).

SEÑORA SANGUINETTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANGUINETTI.- Se ha dicho ya casi todo. Desde la bancada del Partido Colorado nos unimos a este homenaje por los 100 años del Club Banco República y celebramos la iniciativa de la senadora Kechichian.

Saludamos a su presidente, el señor Luis Camargo, al Consejo Directivo, a los funcionarios y a los socios en este reconocimiento a una institución que tuvo un rol tan importante y protagónico en nuestra ciudad. Es una institución que, como se dijo acá, tuvo una transformación desde lo social y cultural hacia lo deportivo, comenzando su actividad en 1922, cuando se sabía muy poco y casi no había investigación sobre la importancia del deporte para la prevención de tantas enfermedades, para la salud mental y para tantas otras. Esto realmente llama la atención.

Se trata de una institución que, como bien se dijo aquí, tuvo cinco sedes, que en la década de los setenta logró el pico de más de catorce mil socios y que llegó a tener más de veinte disciplinas deportivas con figuras de gran renombre. Se han mencionado algunas, pero quedó por mencionar una figura como la de Sebastián Coates, por ejemplo. Así que hoy desde nuestra bancada celebramos –como dijo su presidente en una nota radial hace relativamente poco– por ser siempre una gran familia.

¡Felicitaciones a todos! ¡Por muchos años más hacia adelante!

Gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa adhiere a este homenaje planteado por la senadora Liliam Kechichian y a lo expresado por los señores legisladores de todos los partidos políticos.

Agradecemos que hayan compartido con nosotros este homenaje, deseándoles muchos éxitos por muchísimos años más.

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra).

15) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 8 de agosto de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo, al amparo de la Ley n.º 17827, me conceda licencia del 15 al 23 de setiembre, dado que he sido invitada a participar en dos congresos internacionales a desarrollarse en la ciudad de Córdoba, España.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Carmen Asiaín. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 23. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Alejandro Draper ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Jorge Saravia, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 9 de agosto de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, por el día 16 del corriente mes.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Gustavo Penadés. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Magdalena Zumarán, Enrique Antía, Rodrigo Blás, Elena Lancaster, María de Lima y Pablo Iturralde han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Federico Ricagni, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 9 de agosto de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, los días 10 y 11 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Germán Coutinho. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–21 en 22. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Germán Cardoso ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Luis Pintado, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

16) NUMERAL SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. VUELTA A COMISIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día.

SEÑOR LOZANO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOZANO.- Señora presidenta: solicitamos que el segundo punto del orden del día vuelva a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El proyecto de ley vuelve, pues, a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

17) MILAGRO DE LOS ANDES

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de las cinco décadas del llamado Milagro de los Andes, con referencia a la tragedia ocurrida en el valle de las Lágrimas, cordillera de los Andes. (Carp. n.º 715/2022 - rep. n.º 503/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 715/2022 - rep. n.° 503/2022

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de las cinco décadas del llamado "Milagro de los Andes" con referencia a la tragedia ocurrida en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características. El valor facial de cada unidad será de $ 1.000 (mil pesos uruguayos). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar. Su forma será circular y su canto liso.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas que aludirán a la conmemoración de las cinco décadas del llamado "Milagro de los Andes" ocurrido en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes.

Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente ley, a disponer su desmonetización así como a la enajenación de las piezas desmonetizadas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de junio de 2022.

OPE PASQUET
Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 08 DIC 2021

Sra. Presidente de la Asamblea General
Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley referido a la acuñación de hasta 5.000 (cinco mil) unidades de monedas de $ 1.000 (pesos uruguayos mil) en conmemoración de las cinco décadas de la tragedia/milagro en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de octubre de 1972, se estrelló en la Cordillera de los Andes, un avión uruguayo con cuarenta y cinco personas a bordo, las que quedaron atrapadas a casi cuatro mil metros de altura. Doce murieron a causa de la caída, los sobrevivientes a esta tuvieron que soportar entre otras cosas a la Cordillera y a los treinta grados bajo cero durante las noches.

Trataron de resistir con las escasas reservas que poseían, esperando ser rescatados, pero su esperanza cayó al enterarse por una radio, que se había abandonado la búsqueda.

Finalmente, hartos de las bajísimas temperaturas, los amenazadores aludes, angustiados por la continua muerte de sus compañeros y la lenta espera del rescate, dos deciden cruzar las inmensas montañas para así llegar a Chile.

De esta manera es como el 23 de diciembre de ese año y cuando ya se habían suspendido las tareas de búsqueda, dieciséis lograron ser rescatados, transformándose así el accidente en leyenda mundial. Siendo a la fecha, uno de los episodios más impactantes de la aviación.

Acuñar una moneda conmemorativa de esta tragedia/milagro constituye un reconocimiento a quienes arriesgando sus propias vidas, salvaron las de los demás y también una forma de mantener vivo el recuerdo de quienes fallecieron.

Es por esta razón que resulta de interés elevar el presente proyecto de Ley, como forma de habilitar al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas de las cinco décadas de la tragedia/milagro en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes, de la manera que estime más adecuada a

las finalidades que le atribuye la Constitución de la República y su Carta Orgánica (Ley N° 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por Ley N° 18.401, de 24 de octubre de 2008).

Saluda a la Sra. Presidente con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de las cinco décadas de la tragedia/milagro en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características. El valor facial de cada unidad será de $ 1.000 (pesos uruguayos mil). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar. Su forma será circular y su canto liso.

ARTÍCULO 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas que aludirán a la conmemoración de las cinco décadas de la tragedia/milagro en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente Ley, a disponer su desmonetización así como a la enajenación de las piezas desmonetizadas.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Hacienda

INFORME

Señores Representantes:

La acuñación de monedas conmemorativas es una práctica extendida en el tiempo y en diferentes países.

Estas monedas enriquecen el acervo numismático de museos y ámbitos de estudio de la historia, integrando sus fuentes y colecciones.

Asimismo, estas ediciones limitadas en su cantidad y valor nominal tienen por destino su venta al mercado numismático mundial, donde con el correr del tiempo adquieren por su rareza y antigüedad un valor diferente y mucho mayor al facial de acuñación.

El presente proyecto de ley establece la acuñación por parte del Banco Central del Uruguay de hasta 5.000 monedas de $ 1.000 en conmemoración de los 50 años de la tragedia de los Andes (artículo 1º), se determinan las características de la acuñación (artículos 2º y 3º) y se faculta al Banco Central del Uruguay a su desmonetización y venta (artículo 4º).

Esta Comisión asesora recomienda a la Cámara su aprobación.

Sala de la Comisión, 9 de marzo de 2022.

GONZALO MUJICA
Miembro Informante
GONZALO CIVILA LÓPEZ
BETTIANA DÍAZ REY
ADRIANA FIGUEIRA
ÁLVARO LIMA
EMILIANO METEDIERA
GUSTAVO OLMOS
CONRADO RODRÍGUEZ
SEBASTIÁN VALDOMIR
ÁLVARO VIVIANO

Antecedentes

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 27 de octubre de 2021.

DIRECTORIO

VISTO: que en el año 2022 se conmemoran cinco décadas de la tragedia/milagro en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes.

RESULTANDO: I) que el 13 de octubre de 1972, se estrelló en la Cordillera de los Andes, un avión uruguayo con cuarenta y cinco personas a bordo, las que quedaron atrapadas a casi cuatro mil metros de altura;

II) que dos de los sobrevivientes luego de caminar por diez días encontraron a un arriero, gracias a quien fueron rescatados, logrando sobrevivir, dieciséis de los pasajeros.

CONSIDERANDO: I) que la valentía de los sobrevivientes en condiciones extremadamente adversas muestra lo que se puede lograr con perseverancia y determinación en presencia de probabilidades insuperables;

II) que, en virtud de lo expuesto en el Considerando I), resulta de interés para la Institución, en el ámbito de su competencia, promover ante el Poder Ejecutivo - Ministerio de Economía y Finanzas - la acuñación de la moneda conmemorativa de las cinco décadas de la tragedia/milagro en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el ordinal 10 del artículo 85 de la Constitución de la República, al literal A) del artículo 7 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2021-50-1-2016,

SE RESUELVE:

Remitir al Ministerio de Economía y Finanzas el siguiente Anteproyecto de Ley:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de octubre de 1972, se estrelló en la Cordillera de los Andes, un avión uruguayo con cuarenta y cinco personas a bordo, las que quedaron atrapadas a casi cuatro mil metros de altura. Doce murieron a causa de la caída, los sobrevivientes a esta tuvieron que soportar entre otras cosas a la Cordillera, treinta grados bajo cero durante las noches y al hambre.

Trataron de resistir con las escasas reservas alimenticias que poseían, esperando ser rescatados, pero su esperanza cayó al enterarse por una radio, que se había abandonado la búsqueda.

Finalmente hartos de las bajísimas temperaturas, los amenazadores aludes, angustiados por la continua muerte de sus compañeros y la lenta espera del rescate, dos deciden cruzar las inmensas montañas para así llegar a Chile.

De esta manera es como el 23 de diciembre de ese año y cuando ya se habían suspendido las tareas de búsqueda, dieciséis lograron ser rescatados, transformándose así el accidente en leyenda mundial. Siendo a la fecha, uno de los episodios más impactantes de la aviación.

Acuñar una conmemorativa de esta tragedia/milagro constituye un reconocimiento a quienes arriesgando sus propias vidas, salvaron las de los demás y también una forma de mantener vivo el recuerdo de quienes fallecieron.

Es por esta razón que resulta de interés elevar el presente Anteproyecto de Ley, como forma de habilitar al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas de las cinco décadas de la tragedia/milagro en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes, de la manera que estime más adecuada a las finalidades que le atribuye la Constitución de la República y su Carta Orgánica (Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008).

ANTEPROYECTO DE LEY

Artículo 1° - *Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de las cinco décadas de la tragedia/milagro en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.*

Artículo 2° - *El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características. El valor facial de cada unidad será de $ 1.000 (pesos uruguayos mil). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar. Su forma será circular y su canto liso.*

Artículo 3° - *El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas que aludirán a la conmemoración de las cinco décadas de la tragedia/milagro en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes.*

Artículo 4º *- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente Ley, a disponer su desmonetización así como a la enajenación de las piezas desmonetizadas."*
(Sesión de hoy – Acta Nº 3561)
(Expediente Nº 2021-50-1-2016)

Jorge Christy
Secretario General

Ds
Resolución publicable

Firmante: Jorge Eduardo Christy Davies Fecha: 03/11/2021 15:21:14

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Gracias, señora presidenta.

Voy a ser relativamente breve debido a la disfonía con la que me encuentro. Obviamente, se trata de una iniciativa que todos conocemos por la importancia y la significación que tuvo para el Uruguay, por el valor en sí mismo en cuanto al mensaje que trasmitió para la sociedad cuando este grupo de compatriotas, en circunstancias muy complejas desde el punto de vista humanitario, tuvo que afrontar días de tremendas dificultades, en los que el valor, la capacidad de superarse a sí mismos y de enfrentarse a las adversidades los puso absolutamente a prueba.

Lo ocurrido no solo tuvo repercusión en nuestro país, sino también en la región y a nivel mundial. Ha sido un ejemplo para muchas generaciones sobre cómo en las condiciones más adversas, más complejas –digamos, en situaciones límites–, el ser humano saca fuerzas de sí mismo y consigue salir adelante.

La iniciativa vino aprobada por la Cámara de Representantes. El informe presentado a la Comisión de Hacienda da cuenta de que estas son ediciones limitadas en su cantidad y valor nominal y tienen por destino su venta al mercado numismático mundial, donde con el correr del tiempo adquieren, por su rareza y antigüedad, un valor diferente y mucho mayor al facial de acuñación.

El presente proyecto de ley establece la acuñación por parte del Banco Central del Uruguay de hasta 5000 monedas de $ 1000 en conmemoración de los cincuenta años de la tragedia de los Andes, y viene con la firma de varios señores legisladores.

Debo hacer notar que leyendo el articulado me llamó la atención un aspecto que, en mi opinión, debería corregirse –aunque tiene que ser el Senado quien lo disponga–, que es el siguiente. En la exposición de motivos se hace referencia a la «tragedia/milagro», y el mensaje original del Poder Ejecutivo alude al «Milagro de los Andes». Digo esto porque, en materia de redacción o de lo que algunos denominan técnica legislativa, estas cosas son importantes.

Obviamente, todos estamos de acuerdo en apoyar estas iniciativas, pero quería hacer esta salvedad. Para que no tuviera ninguna connotación de tragedia o de algo religioso como un milagro, personalmente hubiera hablado de hazaña, porque fue una hazaña lo que logró este grupo de personas que, además, representa a los que no pudieron salir; es una cuestión global.

Más allá de eso, como fue aprobado por la Cámara de Representantes y no es mi intención entorpecer, solo quiero dejar al Cuerpo esta constancia política, porque me parece que hay un tema de técnica legislativa a corregir. Si lo enmendamos pasará nuevamente a la Cámara de Representantes con esa corrección; de lo contrario, la norma se sancionará como el Cuerpo lo decida.

SEÑORA PRESIDENTA.- En realidad, nosotros no votamos la exposición de motivos, sino el articulado. Estaba observando –lo digo para seguir su alocución– que el artículo 1.º refiere al llamado Milagro de los Andes. Lo menciono para ir ajustando esto antes de dar la palabra al resto de los senadores, ya que lo vamos a someter a votación.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señora presidenta: justamente lo que estaba relatando el señor senador Mahía fue parte de un profuso debate en la Cámara de Representantes con respecto a la cuestión del milagro. La solución que se encontró en esa instancia respecto al articulado fue poner «del llamado "Milagro de los Andes"» como se lo conoce popularmente, de alguna manera, tratando de proteger la denominación. Esa fue la solución que se encontró en la Cámara de Representantes y en ese contexto fue que también se aprobó en la Comisión de Hacienda, con la salvedad de que eso estaba resuelto. El asunto es que no podemos modificar la exposición de motivos; esta es la dificultad.

SEÑORA PRESIDENTA.- Perfecto, lo tomamos como una constancia.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: lo que nos tiene que quedar claro a todos aquí, en este recinto, es que no nos puede dividir la conmemoración de una situación que unió al Uruguay entero. Acá no hubo ni filosofías ni concepciones de tipo alguno que dividieran a los uruguayos en aquel momento. Todo el mundo contribuyó con su deseo y sus oraciones, no importa con qué. Todo el mundo dio lo máximo para tener un día la mejor noticia acerca del destino de esta delegación, de estos muchachos.

Me parece que no podemos entrar en un debate que divida al Senado de la república en un tema que unió al Uruguay.

Era cuanto quería decir.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Me parece que nadie está dividiendo nada. Lo que pasa es que lo que estamos votando, como decía el señor senador, quedó bien claro en el texto del articulado y en el debate que se dio en la Cámara de Representantes, pues en el artículo 1.º del proyecto de ley se alude al «llamado "Milagro de los Andes"» con referencia a la tragedia ocurrida. Creo que, de esta manera, se ubica el hecho tal como lo identificó la sociedad entera. Lo menciono porque me parece que tenemos que ajustarnos al texto que viene de la comisión.

SEÑOR COUTINHO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COUTINHO.- Voy en la clara sintonía de lo que plantea el señor senador Botana y su espíritu.

De todos modos, no me quedó claro algo, porque en el informe que hace el miembro informante me parece que se propone que la iniciativa vuelva a la comisión. Por lo tanto, si se propone que el proyecto de ley vuelva a la comisión, en esta instancia se abre el debate y tenemos la posibilidad de interactuar e intercambiar opiniones al respecto. Repito que no me quedó claro si fue una propuesta de quien informó el proyecto de ley, que solicita la posibilidad de que el asunto vuelva a comisión; de ser así, nosotros podríamos brindar nuestra opinión e iríamos a un trabajo distinto en comisión.

También considero que muchísimas fechas con connotaciones religiosas han sido y son respetadas por todos, y se celebran de la manera que se tienen que celebrar y no es una cuestión de creer o no. En este país todos festejamos diferentes fiestas con connotaciones puntuales porque alguien cree en ellas y porque son tradición.

Lo de los Andes fue un milagro; ¡fue un milagro!

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa interpretó que el señor senador Mahía no estaba pidiendo que el tema vuelva a comisión. Me comunican que fue bien interpretado.

SEÑORA ASIAÍN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ASIAÍN.- Gracias, señora presidenta.

Retomando lo que recién se dijo, señalo que estoy de acuerdo con los señores senadores Botana y Sánchez en el sentido de que esto viene del leccionario popular, fue llamado así; puede gustarnos o no pero, repito, fue llamado así.

Si vamos al *Diccionario de la lengua española,* de la RAE, para saber qué se entiende por milagro, vemos que en la primera acepción sí se habla de «Hecho no explicable por las leyes naturales y que se atribuye a intervención sobrenatural de origen divino», pero en las otras acepciones no. Concretamente, dicen: «Suceso o cosa rara, extraordinaria y maravillosa», «Denota la extrañeza que causa algo», «Atribuirle o imputarle un hecho reprensible o vituperable» o «para expresar que algo ha ocurrido cuando parecía imposible que ocurriese, o que no ha ocurrido cuando todo hacía creer que iba a suceder». Quiere decir que no todas las acepciones refieren a lo religioso pero, aunque así fuera, convengamos en que fue llamado de esa forma por el sentir popular, de la misma manera que al carnaval a veces se le llama la fiesta del dios Momo y nadie se agravia por ello.

Esto parte de una resolución del Directorio del Banco Central del Uruguay que refiere a dos de los sobrevivientes que, luego de caminar por diez días, encontraron a un arriero, fueron rescatados y lograron sobrevivir, y a que esta valentía muestra lo que se puede lograr con perseverancia y determinación en presencia de probabilidades insuperables. Efectivamente, estamos hablando de uruguayos que, con lo poco que había, lograron sortear esas dificultades y salir adelante. Como estábamos hablando de la iniciativa del Banco Central del Uruguay –que luego el Poder Ejecutivo hace suya y por eso remite este proyecto de ley–, quizás conviene remontarnos al tema de la acuñación de la moneda como un atributo de la soberanía.

A principios de la Edad Media, cuando Juan Bodino desarrolla el concepto de soberanía, lo ata a la acuñación de la moneda como un atributo propio. Entonces, esto es muy significativo.

En nuestras monedas tenemos el escudo uruguayo, la flora y la fauna –un puma, un carpincho, la flor del ceibo–, a Artigas, etcétera, y es muy significativo que este Parlamento –y la iniciativa del Poder Ejecutivo también– haya querido poner en una moneda a los que son verdaderos héroes nacionales, también, por su valentía, por su coraje, por esa fuerza para salir adelante con lo que había, por esa solidaridad, por *La sociedad de la nieve* –como titula su libro Pablo Vierci–, por no darse por vencidos, por estar unidos por una fe que tenían desde su formación en su colegio, por superarse, por la solidaridad y por hacer lo imposible. Entonces, creo que merecen ser rememorados en una moneda.

Siempre recuerdo la imagen del hallazgo, de cuando aparecieron y fueron rescatados. Hablo de la imagen de esa parte del avión que todavía decía «Fuerza Aérea Uruguaya», que siempre se me representó como un símbolo de esa fuerza espiritual –porque lo aéreo también tiene mucho que ver con lo anímico, lo emocional y lo espiritual– que tuvieron los sobrevivientes para salir adelante.

Por último, quiero decir que esto también me toca de forma muy cercana porque vivo en la casa que era de uno de los sobrevivientes y, por estar en el barrio, conozco y tengo amistad con muchos de ellos.

Creo que esto no solo justifica la acuñación de la moneda, sino que también –este es un planteo que comparto con los compañeros– sería oportuno, en ocasión del cincuentenario de esta hazaña, plantearnos hacerles algún homenaje en el Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Señora presidenta: cuando se produjo este accidente yo cursaba Derecho Notarial en la Facultad de Derecho –materia que dictaba el escribano Bardallo–, y era compañero de Pancho Delgado.

Previamente, había asistido a un colegio al que había concurrido también *Coche* Inciarte, que era dos o tres años mayor que yo. La verdad que me tocó particularmente porque era un compañero de estudios que de pronto desapareció y nos enteramos de que estaba en esa delegación que tuvo el accidente. Todos pensábamos que, seguramente, ya nadie aparecería. Yo digo que este hecho es como las dos caras de una moneda: es una tragedia y es un milagro. Es una tragedia porque no debemos olvidar que también fallecieron los tripulantes y muchos de los pasajeros de esa aeronave, y que su muerte, la muerte de esas personas, les permitió sobrevivir a sus compañeros de viaje.

Siempre me tocó muy profundamente la situación de las madres de los muchachos fallecidos, que fundaron la Biblioteca Nuestros Hijos, que seguramente con muchas dificultades sobrevive hasta el día de hoy y contribuye a que muchos jóvenes puedan estudiar, facilitándoles los libros necesarios para ello.

Por otro lado, creo que este es un ejemplo de la vida, que libra esa batalla tan desigual con la muerte porque, en definitiva, la muerte está en el horizonte vital de todos nosotros; en esa lucha desigual, un poco parecida a la de Héctor y Aquiles, pudo triunfar. ¡Eran compatriotas nuestros! Yo recuerdo a *Coche* y a Pancho, que fueron mis compañeros de estudio. Luego, la vida me llevó a conocer a Roberto François –cuñado del senador Manini Ríos, casado con Graciana, querida amiga también–, a Moncho Sabella y a tantos otros de estos jóvenes que fueron una muestra de que la vida a veces puede más que la muerte. Cuando hacemos tantas cosas por favorecer a la muerte, cuando el consumismo y el hedonismo nos llevan a veces a privilegiar a la muerte de unos sin mayor sentido, por mera comodidad –no quiero hacer ninguna alusión política en este momento–, estos jóvenes que aparentemente integraban las clases privilegiadas de nuestro país se vieron en una situación de apremio extremo y supieron enfrentarla con fuerza de ánimo porque, de alguna manera, fue el espíritu el que triunfó sobre la carne, y encontraron en los tan conocidos Canessa y Parrado a dos líderes. Somos un país de caudillos y ellos fueron caudillos de una expedición imposible, porque quien conozca los Andes y vea esas montañas, seguramente se sentirá rendido antes de comenzar a caminar por ese paisaje tan hostil que presenta la cordillera.

Simplemente, homenajeo a los muertos y a los vivos porque los dos lucharon por la vida y son una muestra cabal de que los orientales podemos en las situaciones más adversas. Eso es lo que creo que tenemos que rescatar. Se puede, ¡claro que se puede!, aun ante todas las dificultades, cuando existe la voluntad y la decisión de hacer triunfar a la vida.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR DA SILVA. - Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- A nosotros también nos toca de cerca. Trabajo en el campo que era de *Coche* Inciarte y soy muy amigo de muchos de los sobrevivientes pero, para que quede en la versión taquigráfica, quiero rescatar el valor de los deportes de equipo que hay que poner arriba de la mesa; hay un valor de vestuario, hay un valor de liderazgos. Los deportes en equipo son muy distintos a los deportes individuales. Cualquiera sea la edad de los jugadores, generan entre ellos vínculos fundamentales. De repente, algún deportista individual –un tenista, un karateca– no tiene esa vivencia. Creo que hay unanimidad en el Senado en el sentido de que todos quisiéramos tener a nuestros hijos integrados en deportes de equipo.

De esos deportes de equipo, señora presidenta, el *rugby* es el que más forma en valores. Desde chicos aprenden que el valor de la decisión del árbitro es sacramental. En el *rugby* no hay goleadores; en el *rugby* vale lo mismo el que es gordo que el que es flaco, el que es alto que el que es bajo; en el *rugby* lo que vale es el equipo, el estar todos juntos, el no pasar la pelota al compañero si se lo pone en una situación de apremio que pueda salir quebrado o lesionado gravemente.

En el *rugby* lo que importa son los catorce compañeros que uno tiene cuando entra a una cancha y sabe que enfrente tiene quince personas que le van a disputar cada yarda en los ochenta minutos de partido. Después, señora presidenta, en el *rugby*, después de tantos golpes, se festeja con un tercer tiempo donde aquellos que teóricamente se golpearon terminan celebrando el hecho de poder divertirse corriendo detrás de una pelota ovalada.

No es que el milagro de los Andes se haya generado porque sus protagonistas fueran jugadores de *rugby*, pero el hecho de que lo fueran también explica mucho esa situación de la que hablábamos: ese escenario de desespero, el surgimiento de liderazgos de ausentes, el no existir goleadores, el haber visto cómo los capitanes fallecieron y el tener que ver en un compañero, eventualmente anónimo, al líder que los sacaba de la montaña.

Muchas gracias.

SEÑOR STRANEO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STRANEO.- Gracias, señora presidenta.

Quiero detenerme apenas unos minutos en esto porque, realmente, viendo las discusiones sobre el concepto de milagro, nos obliga a analizarlo.

Creo que incorporar a la acuñación que estamos votando hoy una figura religiosa o una externalidad de un fenómeno religioso, escapa al concepto general de milagro. El milagro es un concepto que está enraizado no solamente, como bien decía la señora senadora Asiaín –y aceptado por la Real Academia Española–, como algo que excede lo estrictamente religioso. Se hablaba de milagro mucho antes de que su definición estuviera expresamente establecida a los efectos de la canonización o del uso que la Iglesia suele darle. Inclusive, el concepto del latín *miraculum*, por extensión, alude a todo aquello que es extraordinario, grande, que causa admiración.

En mi opinión, el contexto que tiene este tema escapa a algo solamente religioso. Creo que también hay un tema social de fondo, que uno lo ha visto en discusiones y hasta en programas y redes sociales. Me refiero a qué hubiese pasado si estas veintinueve personas que fallecieron y las dieciséis que sobrevivieron no hubieran sido de un estrato social determinado dentro de nuestra sociedad y hubieran sido de otro, quizás de menos privilegio, de menos beneficios o de otro estrato social.

Considero que ese es el problema…

SEÑORA PRESIDENTA.- Disculpe, señor senador. Debemos enmarcarnos en lo que estamos discutiendo. Estamos discutiendo un proyecto de ley que tiene que ver con la acuñación de una moneda referente a un determinado episodio. Lo digo porque nos estamos yendo del eje de lo que se está proponiendo. Quedó claro que este tema no está en consideración y que lo que hizo el señor senador Mahía fue solo una referencia.

No lo estamos considerando porque no se está evaluando enviarlo nuevamente a comisión, sino si votamos el articulado que viene de comisión, que tiene que ver con la acuñación de monedas referentes a este episodio. Aclaro esto porque me parece que estamos llevando el debate por otros niveles de consideración y nos estamos apartando de lo que estrictamente viene de comisión.

Gracias, señor senador, y disculpe la interrupción. Puede continuar.

SEÑOR STRANEO.- No hay ningún problema. Muchas gracias a usted, señora presidenta.

En ese sentido, nos parece fundamental destacar que la exposición de motivos fue clara a la hora de establecer «tragedia/milagro» porque, precisamente, el concepto no era de contenido religioso ni social, sino estrictamente humano y está amparado en lo que nuestro amplio léxico –y así lo recoge la Real Academia Española– nos permite utilizar.

Creo que lo que estamos haciendo hoy es algo que estimula y, además, es una obligación reconocerlo. Recordarán que durante la pandemia algunos de los abanderados de este episodio fueron figuras públicas que nos instaron a cuidarnos a través de las campañas publicitarias como «Quédate en casa». Hemos visto programas que dedicaron horas enteras a dar mensajes con un contenido profundo por parte de aquellos que estuvieron involucrados en esta tragedia, en esta salida milagrosa de la cordillera de los Andes, y realmente es un estímulo, un llamado y una caricia al alma para poder salir de situaciones complejas y enfrentar situaciones dificultosas.

Por lo tanto, considero que es un justo reconocimiento, porque ellos fueron la cara de esta milagrosa salida. En un momento difícil para todos los uruguayos, como fue el 2020, tenerlos a ellos de imagen –entre tantos otros que colaboraron con esa campaña– fue fundamental. Así es que sobre ciertos temas considero que no tenemos que rasgarnos las vestiduras y entender que encuadrar las cosas en su justo término no es incumplir con dogmas ni es vincular a este Parlamento con una orientación filosófica o religiosa. Para nada es así; simplemente se trata de reconocer esa situación y, como muy bien ha dicho la señora senadora Asiaín cuando mencionó el libro *La sociedad de la nieve* escrito por Pablo Vierci, en esta era de la deshipocratización de la sociedad es importante decirnos las cosas como son.

Por lo tanto, con gusto vamos a acompañar este proyecto.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR BERGARA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BERGARA.- Nosotros vamos a acompañar la propuesta del proyecto de ley para la acuñación de monedas conmemorativas por algo que consideramos de justicia.

En lo personal –lo he dicho sistemáticamente–, es una historia que me emociona mucho. Creo que en el proceso ha habido ribetes de heroicidad de gente que salvó vidas; no solo se salvó, sino que salvó vidas y a eso le tengo muchísimo respeto, pero también tengo muchísimo respeto por aquellos que no sobrevivieron. Por lo tanto, creo que todas estas cosas deben tener el cuidado y la cautela de respetar todas las aristas: de quienes volvieron y sus familiares, y de quienes no volvieron y sus familiares.

Por eso mi discusión no pasa por el terreno de si esto es más o menos religioso. Creo que esta es una historia que alecciona en muchos aspectos y cada uno tomará las lecciones que entienda que le sirven para su propia vida. Eso es lo bueno de que haya tanta variedad de historias de los Andes por los diversos protagonistas.

Entiendo que nosotros no estamos discutiendo este punto en sí, pero por haber estado en esos zapatos, también entiendo que a la hora del diseño de la moneda hay que tener ciertos cuidados y no está de más que tengamos esta conversación en este ámbito para que, eventualmente, el Banco Central del Uruguay, a la hora del diseño de la moneda, tome en cuenta estos aspectos.

Sin duda, yo preferiría mucho más tratar esto como tragedia de los Andes, porque no fue un milagro para todo el mundo; fue una tragedia para todo el mundo, pero no un milagro para todo el mundo. Tampoco se puede enfocar en los sobrevivientes de los Andes, porque también hubo gente que no sobrevivió.

No quiero entrar demasiando en ese asunto, porque sería un atrevimiento de mi parte involucrarme más allá de lo que uno ve «desde afuera» –entre comillas– en este tema.

Reitero que vamos a acompañar esta iniciativa y, en cuanto al diseño de la moneda, nos gustaría que el Banco Central tomara en cuenta esta conversación.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si les parece, podemos enviar a las autoridades del Banco Central del Uruguay la versión taquigráfica de esta parte del tema, a efectos de que conozcan el espíritu que se dio en el tratamiento del articulado, como forma de aportar lo que estuvimos evaluando.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el articulado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

–Asimismo, se enviará al Directorio del Banco Central del Uruguay la versión taquigráfica relativa a este punto.

18) ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CATAR

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se aprueba el *Acuerdo de servicios aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Catar*, suscrito el día 27 de febrero de 2020, en la ciudad de Doha, Catar. (Carp. n.º 714/2022 - rep. n.º 511/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 714/2022 - rep. n.º 511/2022

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Qatar", suscrito en la ciudad de Doha, Qatar, el día 27 de febrero de 2020.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de junio de 2022.

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

OPE PASQUET
Presidente

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 06 AGO 2021

Señora Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba el "Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Qatar", suscrito en la ciudad de Doha, Qatar, el día 27 de febrero de 2020.

ANTECEDENTES

Desde la Convención de París de 1919 existe el principio según el cual cada Estado ejerce soberanía completa y exclusiva sobre el espacio aéreo que se erige sobre su territorio. Este principio fue ratificado años más tarde por el Convenio de Chicago de 1944, el cual dejó a la libre autonomía de los Estados concederse mutuamente, o no, ciertos derechos de

tipo económico en materia de transporte de pasajeros, carga y correo, surgidos del desarrollo del transporte aéreo internacional.

Es así como, los artículos 5, 6 y 7 del Convenio de Chicago, establecen las reglas entre Estados para la consecución de derechos económicos entre los mismos, y a su vez las restricciones para la explotación de servicios comerciales de transporte aéreo internacional a través del espacio aéreo.

Dichos artículos, en suma, establecen que para que una aerolínea de un Estado determinado vuele desde, hacia, o sobre otro Estado, debe pedir autorización a este otro y debe sujetarse a lo que dicha autorización establezca.

Es éste el fundamento jurídico en virtud del cual hoy en día un Estado negocia un acuerdo de transporte aéreo con otro Estado, como el presente, o varios Estados celebran entre sí un acuerdo de transporte aéreo con el fin de poder prestar un servicio de transporte aéreo internacional y obtener así un beneficio económico surgido de la prestación de dicho servicio.

En este sentido , se convierten en la base legal para el otorgamiento de derechos de carácter económico entre Estados, derivados del ofrecimiento del servicio de transporte aéreo internacional.

Estos acuerdos han venido evolucionando desde ese entonces hacia una fuerza natural que es la liberalización, tal como la contemplada en el texto que se remite.

FUNDAMENTOS

El presente Acuerdo, que es suscrito entre dos Estados Partes del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, abierto a la firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944, sigue los lineamientos de dicho Convenio, teniendo la finalidad de establecer y operar servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios.

Ambos Estados procuran promover un sistema de aviación internacional basado en la competencia entre líneas aéreas en el mercado, deseando facilitar la expansión de oportunidades de dichos servicios aéreos internacionales.

Reconocen que estos servicios, si son eficientes y competitivos, hacen posible que se ofrezca al público - de pasaje y carga - precios y servicios competitivos en mercados abiertos y benefician también al comercio, al bienestar de los consumidores y al crecimiento económico.

Asimismo, resulta importante la aprobación de un Acuerdo de esta naturaleza, por una parte, para facilitar la expansión de las oportunidades del transporte aéreo internacional y por otra parte, para asegurar el más alto grado de seguridad operacional en estos servicios, mostrando la preocupación por los actos y amenazas contra la seguridad de las aeronaves, personas y bienes que ponen en peligro, que afectan negativamente los servicios aéreos y socavan la confianza pública en la seguridad operacional de la aviación civil.

Es un Acuerdo que está acorde con la política llevada adelante por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, respecto a favorecer la liberalización de los Acuerdos de Servicios Aéreos como herramienta para incrementar las posibilidades de conectividad del país con el mundo.

TEXTO

El texto del Acuerdo está estructurado en 22 artículos y cuenta, además, con un Anexo relativo a la Programación de Rutas.

El Artículo 1 establece las definiciones de los términos empleados en el presente Acuerdo.

El Artículo 2 refiere a la concesión de derechos que cada Parte Contratante otorga a la otra Parte Contratante para que las líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante operen servicios de transporte aéreo.

El Artículo 3 regula la designación y autorización por cada Parte Contratante de las líneas aéreas que desee para que realicen servicios de transporte aéreo acordados, así como la autorización y permisos de las operaciones por parte de las autoridades aeronáuticas.

El Artículo 4 refiere a la posibilidad de revocación o suspensión de la autorización para operar, cuando las líneas aéreas no cumplan las leyes o normas de la Parte Contratante que la hubiera concedido o bien cuando no operen conforme a lo establecido en este Acuerdo.

En el Artículo 5 establece lo relativo a los cargos a los usuarios por concepto de uso de los aeropuertos y otras instalaciones y servicios.

El Artículo 6 regula lo relativo a la exención de derechos aduaneros, derechos de inspección y otros derechos e impuestos de las aeronaves operadas en servicios aéreos internacionales por parte de las líneas aéreas designadas de cada Parte Contratante, así como su equipo regular, repuestos, suministros de combustible y lubricantes y provisiones de a bordo.

El Artículo 7 titulado "Transferencias de Ingresos", establece el derecho, para las compañías aéreas designadas, de convertir y remitir a sus países, a la tasa de cambio oficial, los ingresos que superen las sumas desembolsadas por las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante en su territorio por concepto de transporte de pasajeros, equipaje, correo y fletes. No obstante, si los pagos están regulados por un acuerdo especial, se aplicará este acuerdo especial.

El Artículo 8 regula el derecho de representación técnica y comercial que tendrán las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante, en el territorio de la otra Parte Contratante.

El Artículo 9 dispone lo atinente a las normas reglamentarias de cada Parte Contratante, respecto, entre otras, al ingreso, despacho, migración, pasaportes, aduana y cuarentena; admisión, permanencia o salida de sus respectivos territorios de aeronaves que se dediquen a la navegación aérea internacional o a la operación y navegación de

esas aeronaves mientras estén en su territorio, y a los pasajeros, equipaje, carga y correo en tránsito a través del territorio de una Parte Contratante.

El Artículo 1O regula la competencia entre líneas aéreas, en la prestación de los servicios de transporte aéreo regidos por este Acuerdo.

El Artículo 11 dispone la aprobación de la programación de vuelos, o cualquier modificación posterior, por las Autoridades Aeronáuticas competentes.

El Artículo 12 refiere a la entrega de las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte Contratante a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante, de datos estadísticos periódicos que incluyan toda la información que se requiera para determinar el volumen de tráfico realizado.

El Artículo 13 regula el mecanismo para la aplicación de las tarifas, en beneficio de los consumidores y en prevención de tarifas desmedidamente altas o restrictivas, o prácticas injustificadamente discriminatorias, o aún aquellas artificialmente bajas debido a subsidio o apoyo gubernamental directo o indirecto. Si cualquiera de las Partes Contratantes considera que una tarifa es incompatible con lo establecido en este artículo, deberá, a la brevedad, notificar a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante los motivos de su disconformidad. Cada Parte Contratante podrá solicitar consultas, las cuales se celebrarán en un plazo no superior a treinta días desde el recibo de la solicitud.

El Artículo 14 refiere a la Seguridad Aérea, y a las consultas que en cualquier momento, cada Parte Contratante podrá solicitar a la otra Parte, con respecto a las normas de seguridad aplicadas, que tengan que ver con la tripulación, la aeronave o su funcionamiento, estableciendo que dichas consultas tendrán lugar dentro de un período de treinta días a partir de la recepción de la solicitud.

El Artículo 15, con relación a la Seguridad de la Aviación Civil contra actos ilícitos, establece que las Partes Contratantes, en virtud del Derecho Internacional, ratifican la recíproca obligación de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de intervención ilícita, prestándose toda la asistencia necesaria para la prevención de actos de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles y demás actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, de sus pasajeros y tripulación, de los aeropuertos e instalaciones y servicios de navegación, y para hacer frente a cualquier otra amenaza contra la seguridad de la aeronavegación civil.

Además, deberán exigir que los operadores de aeronaves bajo su matrícula o los operadores de aeronaves que tengan su domicilio comercial o lugar de negocios, o residencia permanente en su territorio y los operadores de aeropuertos en su territorio actúen de conformidad con dichas disposiciones de seguridad para la aviación. También se establecen en este artículo los procedimientos a llevar a cabo cuando una Parte Contratante tenga motivo razonable para creer que la otra Parte Contratante se ha apartado de lo estipulado en este Artículo sobre la seguridad de la aviación.

El Artículo 16 se refiere a las posibles "Consultas y Modificaciones" que se consideren necesarias realizar a este Acuerdo o al Anexo.

El Artículo 17 establece el mecanismo para la solución de controversias que pudieran surgir entre las Partes Contratantes, relativas al presente Acuerdo.

El Artículo 18 establece la posibilidad de "Denuncia" del Acuerdo, así como el mecanismo para concretarla.

El Artículo 19 refiere a la conformidad con los convenios multilaterales de transporte aéreo, que hayan entrado en vigor y hayan sido aceptados por las Partes Contratantes. En ese caso, prevalecerán las disposiciones de esos acuerdos multilaterales.

El Artículo 20 establece que el presente Acuerdo se registrará ante la Organización Internacional de Aviación Civil.

El Artículo 21 determina que la inserción de títulos al inicio de cada artículo de este Acuerdo, es sólo a los efectos de facilitar la lectura y en modo alguno definen, limitan o describen el alcance o intención del Acuerdo.

El Artículo 22 fija el procedimiento para la entrada en vigor del Acuerdo. Al respecto dispone que éste entrará en vigor luego de que cada Parte Contratante cumpla sus requisitos legales internos y notifique a la otra, el cumplimiento de los mismos mediante canje de notas diplomáticas.

La vigencia del Acuerdo se concretará el primer día del mes siguiente a partir de la fecha de recepción de la última notificación.

El Anexo del Acuerdo detalla las rutas en las que los servicios aéreos pueden ser operados por las aerolíneas designadas y contiene, además, un apartado denominado "Notas" en el cual regula la situación de los puntos intermedios y puntos más allá incluidos en las rutas de vuelos, así como la posibilidad de ejercer derechos de tráfico de quinta libertad en dichos puntos, por parte de las líneas aéreas designadas por cualquiera de las Partes Contratantes en cualquiera o todos los vuelos.

En atención a lo expuesto y destacando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el "Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Qatar", suscrito en la ciudad de Doha, Qatar, el día 27 de febrero de 2020.

Texto del acuerdo

ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS

ENTRE

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y

EL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QATAR

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Qatar, denominados en lo sucesivo las "Partes Contratantes",

Deseando fomentar el desarrollo de Servicios Aéreos entre el Estado de Qatar y la República Oriental del Uruguay y promover en la mayor medida posible la cooperación internacional en este ámbito,

Deseando aplicar a estos servicios los principios y disposiciones del Convenio sobre Aviación Civil Internacional firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1
DEFINICIONES

A efectos del presente Acuerdo, a menos que el texto indique lo contrario:

a) el término "**Convenio**" se refiere al Convenio sobre Aviación Civil Internacional firmado el 7 de diciembre de 1944 en Chicago e incluye los Anexos adoptados en virtud del Artículo (90) del Convenio y cualquier modificación de los Anexos o del Convenio en virtud de los Artículos (90) y (94) del mismo, en la medida en que

esos Anexos y modificaciones entren en vigencia o sean ratificados por ambas Partes Contratantes;

b) **"Acuerdo"** se refiere a este Acuerdo, el Anexo adjunto al mismo, y cualquier modificación al Acuerdo o al Anexo;

c) **"Autoridades Aeronáuticas"** se refiere, en el caso del Estado de Qatar, al Ministro de Transporte y Comunicaciones, y en el caso de la República Oriental del Uruguay, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, o en ambos casos a cualquier otra persona u organismo autorizado para desempeñar las funciones ejercidas actualmente por dichas autoridades;

d) **"Línea Aérea Designada"** se refiere a cualquier línea aérea que cualquiera de las Partes Contratantes haya identificado por escrito a la otra Parte Contratante de conformidad con el Artículo (3) del presente Acuerdo, como la línea aérea que operará los servicios aéreos internacionales en las rutas especificadas de conformidad con el Artículo (2) del presente Acuerdo;

e) **"Territorio", "Servicio Aéreo" "Servicio Aéreo Internacional" "Escala para fines no comerciales" y "Línea Aérea"** tendrán, a los efectos del presente Acuerdo, el significado establecido en los Artículos (2) y (96) del Convenio;

f) **"Tarifa"** se refiere los precios a pagar por el transporte de pasajeros, equipaje y fletes y las condiciones bajo las cuales se aplican dichos precios, incluidos los precios y las condiciones de agencia y demás servicios auxiliares, pero excluyendo la remuneración y las condiciones para el transporte de correo;

g) Los términos **"Servicios Acordados" y "rutas especificadas"** tienen respectivamente el significado de los servicios aéreos internacionales programados y de las rutas especificadas en el Anexo al presente Acuerdo.

h) "**Derechos de uso**" se refiere a los cargos que se cobran a las aerolíneas por el uso de aeropuertos, navegación aérea o bienes o instalaciones de seguridad aérea.

Artículo 2
CONCESIÓN DE DERECHOS

1) Cada Parte Contratante le otorga a la otra Parte Contratante los siguientes derechos por la prestación de servicios de transporte aéreo por parte de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante:
   a. derecho a sobrevolar su territorio sin aterrizar;
   b. derecho a hacer escalas en su territorio con fines no comerciales; y
   c. derecho a prestar servicios de combinación regulares y no regulares de pasajeros y carga, o exclusivamente de carga, entre puntos en el territorio de la otra Parte Contratante, entre ambos territorios y entre el territorio de la otra Parte Contratante y cualquier otro tercer país, directamente o a través de su propio territorio, sin que dichos servicios comprendan un punto dentro del territorio de la Parte Contratante que haya designado a la línea aérea, sin limitaciones en cuanto a rutas, frecuencias y material de vuelo, que pueden ser propios, arrendados o fletados.

2) Las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante tendrán derecho a utilizar todas las vías aéreas, aeropuertos y demás instalaciones en el territorio de la otra Parte Contratante, sin discriminación alguna.

3) Cada línea aérea designada puede, en todos los vuelos y a su elección:
   a. operar vuelos en cualquiera de las direcciones o en ambas;
   b. combinar distintos números de vuelo dentro de la operación de una aeronave;
   c. prestar servicio a puntos de partida, intermedios y extraterritoriales, así como a puntos situados en territorio de las Partes Contratantes, en cualquier combinación y orden.

d. omitir escalas en cualquiera o en más de un punto.

e. transferir tráfico desde cualquiera de sus aeronaves a cualquiera de sus otras aeronaves con el mismo número de vuelo en cualquier punto de las rutas;

f. prestar servicio a puntos anteriores a cualquier punto en su territorio, con o sin cambio de aeronave o número de vuelo, y ofrecer y anunciar dichos servicios al público como servicios directos.

Artículo 3
DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN

1) Cada Parte Contratante tendrá derecho a designar a las líneas aéreas que deseen operar servicios de transporte aéreo en virtud del presente Acuerdo y a retirar o modificar dichas designaciones. Estas designaciones se transmitirán por escrito entre ambas autoridades aeronáuticas por vía diplomática a la otra Parte Contratante y especificarán el tipo de transporte aéreo que la línea aérea está autorizada a operar de conformidad con las disposiciones del Artículo (2) del presente Acuerdo.

2) Al recibir dicha designación y las solicitudes de la línea o líneas aéreas designadas, las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante otorgarán las autorizaciones y permisos correspondientes con una demora de procedimiento mínima, de conformidad con el párrafo (1) del presente Artículo, sujeto a las disposiciones de los párrafos (3) y (4) del mismo.

3) Las autoridades aeronáuticas de una Parte Contratante podrán exigir que una línea aérea designada de la otra Parte Contratante demuestre que está calificada para cumplir con las condiciones establecidas por las legislaciones y reglamentos que dichas autoridades aplican de manera habitual y razonable en la operación de servicios aéreos comerciales.

4) Cada Parte Contratante tendrá derecho a negarse a aceptar la

designación mencionada en el párrafo (2) del presente Artículo o a imponer a una línea aérea designada las condiciones que considere necesarias para el ejercicio de los derechos especificados en el artículo (2) del presente Acuerdo si la línea aérea no está constituida y no tiene su oficina principal en el territorio de la Parte Designante.

5) Cuando una línea aérea haya sido designada y autorizada, podrá iniciar la operación de los servicios acordados para los cuales ha sido designada, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 4
REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR

1) Cada Parte Contratante tendrá derecho a suspender el ejercicio por parte de la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) de la otra Parte Contratante de los privilegios especificados en el Artículo (2) del presente Acuerdo o de imponer las condiciones que considere necesarias en el ejercicio de esos privilegios por parte de esa(s) línea(s) aérea(s) cuando la(s) línea(s) aérea(s) no cumplan con las legislaciones o reglamentos de la Parte Contratante que otorga dichos privilegios, o de lo contrario no opera de acuerdo con las condiciones prescritas en este Acuerdo y en cualquier caso donde no esté claro que la propiedad sustancial y el control efectivo de dicha línea aérea recaen en la Parte Contratante que designa a la línea aérea o en los nacionales de dicha Parte Contratante; siempre que, a menos que la suspensión o imposición inmediatas de las condiciones se considere necesaria para evitar nuevas infracciones de las leyes o reglamentos o sea en interés de la seguridad aeronáutica, dicho derecho se ejerza solamente después de consultar con la otra Parte Contratante de conformidad con el Artículo (16) del presente Acuerdo.

2) En el caso de una acción de una Parte Contratante de conformidad con este Artículo, los demás derechos de ambas Partes Contratantes no se verán perjudicados.

Artículo 5
DERECHOS DE USO

1) Cada una de las Partes Contratantes podrá imponer y/o permitir que se impongan cargos justos y razonables por el uso de aeropuertos y demás instalaciones bajo su control.

2) (1) Los Cargos aplicados en el territorio de cada Parte Contratante para el uso de aeropuertos, control de tráfico aéreo y cualquier otro servicio e instalaciones aéreas por parte de la aeronave de cualquier línea aérea designada de la otra Parte Contratante no podrán ser más altos que aquellos aplicados a la aeronave de una línea aérea dedicada a servicios aéreos internacionales similares en el territorio de la primera Parte Contratante.

Artículo 6
EXENCIÓN DE DERECHOS ADUANEROS Y DEMÁS CARGOS

1) Las aeronaves operadas para servicios aéreos internacionales por parte de las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante, así como sus equipos regulares, repuestos, suministro de combustibles y lubricantes y aprovisionamiento de la aeronave (incluidos los alimentos, bebidas y tabaco) a bordo de dicha aeronave estarán exentos de todos los derechos aduaneros, tarifas de inspección y demás obligaciones o impuestos al arribar al territorio de la otra Parte Contratante, siempre que dichos equipos y suministros permanezcan a bordo de la aeronave hasta el momento en que se reexporten o se utilicen en la parte del viaje realizada sobre dicho territorio.

2) El suministro de combustibles, lubricantes, repuestos y provisiones de a bordo introducidos en el territorio de cada Parte Contratante o en nombre o representación de la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) de la otra Parte Contratante o subidos a bordo de la aeronave operada por dicha(s) línea(s) aérea(s) designada(s) y con el único fin de usarse a bordo de la aeronave mientras se operan Servicios Aéreos

Internacionales, estarán exentos de cualquier cargo y obligación nacionales, incluidos los derechos aduaneros y derechos de inspección impuestos en el territorio de la primera Parte Contratante, aun cuando estos suministros vayan a usarse en los tramos de viaje realizados sobre el territorio de la Parte Contratante en que se suban a bordo. Se podrá exigir que los artículos a los que se hace referencia en este párrafo se guarden bajo supervisión o control de la Aduana.

3) Los equipos regulares, así como los repuestos, aprovisionamiento y suministro de combustibles y lubricantes de la aeronave retenidos a bordo de la aeronave de cualquiera de las Partes Contratantes podrán descargarse en el territorio de la otra Parte Contratante únicamente con la aprobación de las autoridades aduaneras de dicha Parte Contratante, que podrán exigir que dichos artículos se coloquen bajo su supervisión hasta el momento en que se reexporten o se disponga de ellos de otro modo de conformidad con los reglamentos aduaneros.

4) Los bienes muebles de las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante como equipamiento de oficina, artículos de papelería, documentos de viaje, incluidos los boletos aéreos, guías aéreas, artículos de uniforme así como material publicitario y promocional introducidos en el territorio de la otra Parte Contratante estarán exentos de todos los derechos aduaneros, derechos de inspección y demás obligaciones o impuestos.

Artículo 7
TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Las Partes Contratantes se comprometen a otorgar a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante el derecho de libre transferencia de conformidad con sus legislaciones y reglamentos, a la tasa de cambio oficial, de los recibos por un valor superior a los gastos realizados en su territorio con respecto al transporte de pasajeros, equipaje, correo y flete por parte de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante. Siempre que el sistema de pagos entre las Partes Contratantes se rija por un acuerdo especial, se aplicará dicho acuerdo.

Artículo 8
ACTIVIDADES COMERCIALES

1) Las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante tendrán derecho a mantener su propia representación en el territorio de la otra Parte Contratante.

2) Las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante podrán, de conformidad con las legislaciones y reglamentos de la otra Parte Contratante relativas al ingreso, residencia y empleo, iniciar y mantener en el territorio de la otra Parte Contratante, personal administrativo, de ventas, técnico, operativo y demás personal especializado necesario para la prestación de servicios aéreos.

3) En caso de designación de un agente general o agente general de ventas, dicho agente deberá nombrarse de conformidad con las legislaciones y reglamentos vigentes de cada Parte Contratante.

4) De conformidad con las legislaciones y reglamentos vigentes aplicables a cada Parte Contratante, cada línea aérea designada tendrá derecho a participar en la venta de servicios de transporte aéreo en el territorio de la otra Parte Contratante directamente o mediante sus agentes y cualquier otra persona podrá adquirir dichos servicios de transporte.

Artículo 9
APLICABILIDAD DE LEGISLACIONES Y REGLAMENTOS

1) Las legislaciones, reglas y reglamentos vigentes en una de las Partes Contratantes con respecto al ingreso o partida desde su territorio de pasajeros, tripulación, carga y correo de la aeronave (como reglamentos vinculados al ingreso, despacho, inmigración, pasaportes, aduanas, cuarentena, divisas y salud) serán aplicables a los pasajeros, tripulación, carga y correo de la aeronave de una línea aérea designada por la otra Parte Contratante mientras se encuentre en el territorio de la primera Parte Contratante.

2) Las legislaciones y reglamentos de una Parte Contratante vinculados a la admisión, permanencia o partida desde su territorio de una aeronave destinada a la navegación aérea internacional, o a la operación y navegación de dicha aeronave mientras esté en su territorio, se aplicarán a la aeronave de ambas Partes Contratantes sin distinción en cuanto a la nacionalidad y serán cumplidas por dicha aeronave al ingresar o partir desde o durante su permanencia en el territorio de dicha Parte Contratante.

3) Los pasajeros, equipaje, carga y correo en tránsito por el territorio de una Parte Contratante estarán sujetos a una forma simplificada de control aduanero y/o migratorio. El equipaje, la carga y el correo estarán exentos de aranceles aduaneros, tasas de inspección y demás cargos e impuestos aduaneros si están en tránsito directo.

Artículo 10
PRINCIPIOS QUE RIGEN LA OPERACIÓN DE SERVICIOS ACORDADOS

1) Cada Parte Contratante deberá permitir una oportunidad justa y equitativa para que las líneas aéreas designadas de ambas Partes Contratantes compitan en la prestación de servicios de transporte aéreo regidos por el presente Acuerdo.

2) La capacidad de transporte aéreo ofrecida por las líneas aéreas designadas será determinada por cada una de ellas en función de la demanda del mercado.

3) Ninguna Parte Contratante podrá limitar unilateralmente el volumen de tráfico, frecuencia o regularidad del servicio o de los tipos de aeronave operados por las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante, excepto según las exigencias de Aduana, por motivos técnicos, operativos o ambientales, bajo condiciones uniformes y compatibles con el Artículo (15) del Convenio.

4) Cada Parte Contratante tomará todas las medidas necesarias dentro de su jurisdicción para eliminar todas las formas de discriminación o

prácticas competitivas desleales que afecten de manera adversa la posición competitiva de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante.

Artículo 11
APROBACIÓN DE LOS HORARIOS

(1) Cada línea aérea designada comunicará a las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes al menos 30 (treinta) días antes del inicio de los servicios aéreos acordados en las rutas especificadas de conformidad con el Artículo (2) del presente Acuerdo y antes del comienzo de cada período de plan de vuelo siguiente, el tipo de servicio, los tipos de aeronave que se usarán y los horarios de los vuelos. Esto también se aplicará a los cambios posteriores así como antes de cada horario de verano e invierno.

2) Las Autoridades Aeronáuticas que reciben dichos horarios de vuelo normalmente aprobarán los horarios o sugerirán modificaciones a los mismos. En cualquier caso, las líneas aéreas designadas no comenzarán sus servicios antes de que los horarios sean aprobados por las Autoridades Aeronáuticas interesadas. Esta disposición se aplicará del mismo modo a los cambios posteriores.

Artículo 12
PRESENTACIÓN DE ESTADÍSTICAS

Las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes presentarán a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante que lo soliciten datos periódicos u otros datos estadísticos con fines informativos. Dichos datos incluirán toda la información necesaria para determinar el volumen de tráfico realizado.

Artículo 13
TARIFAS

1) Cada Parte Contratante permitirá que las tarifas para los servicios aéreos sean establecidas por cada línea aérea designada en base a consideraciones comerciales en el mercado. Ninguna de las Partes Contratantes exigirá que sus líneas aéreas consulten a otras lineas aéreas sobre las tarifas que cobran o proponen cobrar por los servicios cubiertos por este Acuerdo.

2) Cada Parte Contratante podrá exigir que la notificación o el pago de cualquier tarifa sea cobrado por su propia línea aérea designada. Ninguna de las Partes Contratantes exigirá una notificación o presentación de las tarifas cobradas por parte de la línea aérea designada de la otra Parte Contratante. Las tarifas podrán permanecer vigentes a menos que se desaprueben posteriormente conforme al párrafo (5) del presente Artículo.

3) La intervención de las Partes Contratantes estará limitada a:
a) la protección de los consumidores frente a tarifas que son excesivas debido al abuso del poder de mercado;
b) la prevención de tarifas cuya aplicación constituye una práctica anticompetitiva que tiene o probablemente tenga o tenga la intención explícita de evitar, restringir o distorsionar la competencia o excluir a un competidor de la ruta.

4) Cada Parte Contratante podrá rechazar unilateralmente cualquier tarifa presentada o cobrada por su propia línea aérea designada. Sin embargo, dicha intervención solo se realizará si la autoridad aeronáutica de esa Parte Contratante considera que una tarifa cobrada o que se propone cobrar cumple con cualquiera de los criterios establecidos en el párrafo (3) del presente Artículo.

5) Ninguna de las Partes Contratantes tomará medidas unilaterales para evitar la entrada en vigencia o la continuación de una tarifa cobrada o que se propone cobrar la línea aérea de la otra Parte Contratante. Si una Parte Contratante cree que cualquiera de estas tarifas es incompatible con las consideraciones establecidas en el párrafo (3) del presente Artículo, podrá solicitar consultas y notificar a la otra Parte Contratante las razones de su insatisfacción. Estas consultas se realizarán a más tardar 30 (treinta) días después de recibir la

solicitud. Sin un acuerdo mutuo, la tarifa entrará en vigencia o continuará vigente.

Artículo 14
SEGURIDAD AÉREA

1) Cada Parte Contratante podrá solicitar consultas en cualquier momento con respecto a las normas de seguridad aplicadas por la otra Parte Contratante que tengan que ver con la tripulación, la aeronave o su funcionamiento. Dichas consultas tendrán lugar dentro de un período de 30 (treinta) días a partir de la recepción de la solicitud.

2) (2) Si, siguiendo dichas consultas, una Parte Contratante determina que la otra Parte Contratante no mantiene y administra efectivamente las normas de seguridad en alguna de esas áreas de modo al menos equivalente a las normas mínimas establecidas en ese momento de conformidad con el Convenio, la primera Parte Contratante notificará a la otra Parte Contratante sobre esas conclusiones y sobre las medidas consideradas necesarias para cumplir con esas normas mínimas y esa otra Parte Contratante tomará las medidas correctivas adecuadas. La omisión de la otra Parte Contratante de tomar las medidas necesarias en un plazo de 15 (quince) días o el plazo mayor que se establezca será causal suficiente para la aplicación del Artículo (4) del presente Acuerdo.

3) Sin perjuicio de las obligaciones mencionadas en el Artículo (33) del Convenio, se acuerda que cualquier aeronave operada por la(s) línea(s) aérea(s) de una Parte Contratante en servicios hacia o desde el territorio de la otra Parte Contratante podrá, mientras se encuentre dentro del territorio de la otra Parte Contratante, ser objeto de un examen por parte de los representantes autorizados de la otra Parte Contratante, a bordo y alrededor de la aeronave, para verificar tanto la validez de los documentos de la aeronave como los de su tripulación y la condición aparente de la aeronave y su equipo (en este artículo denominado "inspección en rampa") siempre que esto no provoque un retraso irrazonable.

4) Si alguna inspección o serie de inspecciones en rampa dan lugar a:

a) preocupación grave de que una aeronave o la operación de una aeronave no cumple con las normas mínimas establecidas en ese momento de conformidad con el Convenio, o

b) preocupación grave de que exista una falta de mantenimiento y administración efectivos de las normas de seguridad establecidas en ese momento de conformidad con el Convenio.

A los efectos del Artículo (33) del Convenio, la Parte Contratante que lleve a cabo la inspección tendrá la libertad de concluir que los requisitos según los cuales el certificado o las licencias con respecto a esa aeronave o con respecto a la tripulación de esa aeronave se emitieron o se validaron o que los requisitos bajo los cuales se opera esa aeronave no son iguales o superiores a los estándares mínimos establecidos de conformidad con el Convenio.

5) Si un representante de una o más líneas aéreas niega el acceso a efectos de llevar a cabo una inspección en rampa de conformidad con el párrafo (3) del presente Artículo a una aeronave operada por dicha línea aérea designada de una Parte Contratante, la otra Parte Contratante será libre de inferir que existen asuntos graves del tipo mencionado en el párrafo (4) del presente Artículo y sacará las conclusiones mencionadas en dicho párrafo.

6) Cada Parte Contratante se reserva el derecho a suspender o cambiar inmediatamente las autorizaciones para operar servicios aéreos internacionales de una o más líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante en caso de que la primera Parte Contratante determine - ya sea como resultado de una inspección en rampa, una serie de inspecciones en rampa, la negativa al acceso para inspecciones en rampa, consultas u otros- que es esencial tomar medidas inmediatas para la seguridad de las operaciones de una línea aérea designada.

7) Cualquier medida tomada por una de las Partes Contratantes de conformidad con los párrafos (2) o (6) del presente Artículo se

discontinuará una vez que la razón por la cual se tomó dicha medida deje de existir.

8) Cada Parte Contratante reconocerá como válidos, a efectos de la operación de los servicios aéreos provistos en el presente Acuerdo, los certificados de navegabilidad aérea, certificados de competencia y licencias expedidas o validadas por la otra parte y aún vigentes, siempre que los requisitos para dichos certificados o licencias sean al menos equivalentes a los estándares mínimos que puedan establecerse de conformidad con el Convenio. Sin embargo, cada Parte Contratante se reserva el derecho de negarse a reconocer como válidos a efectos de vuelos o aterrizajes dentro de su propio territorio, licencias y certificados de competencia otorgados o validados por la otra Parte para sus propios ciudadanos o validados para ellos por la otra Parte Contratante o por cualquier otro Estado.

9) Si los privilegios o la condición de las licencias o certificados a los que se hace referencia en el párrafo (8) de este Artículo, expedidos por las Autoridades Aeronáuticas de una Parte Contratante a cualquier persona o línea(s) aérea(s) designada(s) o con respecto a una aeronave que opera los servicios acordados en las rutas especificadas permitieran una diferencia con respecto a las normas establecidas en virtud del Convenio, y la diferencia se ha registrado en la Organización de Aviación Civil Internacional, las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante podrán solicitar consultas de conformidad con el Artículo (16) del presente Acuerdo con las Autoridades Aeronáuticas de esa Parte Contratante con el fin de asegurarse de que la práctica en cuestión sea aceptable para ellas. El hecho de no llegar a un acuerdo satisfactorio constituirá motivo suficiente para la aplicación del Artículo (4) del presente Acuerdo.

Artículo 15
SEGURIDAD EN LA AVIACIÓN

1) Las Partes Contratantes reafirman, en consonancia con sus derechos y obligaciones de conformidad con el derecho internacional, que sus obligaciones mutuas de proteger la seguridad de la aviación civil

contra actos de interferencia ilícita forma parte integrante del presente Acuerdo. Sin limitar la generalidad de sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes Contratantes deberán, en particular, actuar de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963, el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970, el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971 y su Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988, y cualquier otro convenio o protocolo sobre seguridad aeronáutica de los cuales las Partes Contratantes puedan ser parte.

2) A solicitud, las Partes Contratantes se prestarán mutuamente toda la asistencia necesaria una a la otra para evitar actos ilícitos de apoderamiento de aeronaves civiles y demás actos ilícitos que atenten contra la seguridad de dicha aeronave, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea, y cualquier otra amenaza a la seguridad de la aviación civil.

3) En sus relaciones mutuas, las Partes Contratantes se conducirán de conformidad con las normas de protección de la aviación civil y, siempre que sean aplicadas por las mismas, las Prácticas Recomendadas fijadas por la Organización de Aviación Civil Internacional y denominadas Anexos al Convenio; asimismo exigirán que los operadores de aeronaves de su matrícula y los que tengan su centro de actividad principal o sede permanente en su territorio, así como los operadores de aeropuertos situados en su territorio, se ajusten en sus actuaciones a dichas disposiciones de protección de la aviación. En este párrafo, la referencia a las normas de seguridad en la aviación incluye cualquier diferencia notificada por la Parte Contratante interesada.

4) Las Partes Contratantes velarán por que se adopten medidas efectivas en su territorio para proteger las aeronaves e inspeccionar

a los pasajeros y su equipaje de mano, por que se realicen las correspondientes comprobaciones de la tripulación, la carga (incluidos los equipajes facturados) y los suministros de la aeronave antes del embarque o las operaciones de carga o durante los mismos, y por que dichas medidas se adapten a cualquier aumento en la amenaza. Cada Parte Contratante acepta que se podrá exigir a dichas líneas aéreas designadas que cumplan con las disposiciones de seguridad en la aviación a las que se hace referencia en el párrafo (3) exigidas por la otra Parte Contratante para ingresar, salir o permanecer en el territorio de la otra Parte Contratante. Cada Parte Contratante también deberá considerar favorablemente cada solicitud de la otra Parte Contratante de medidas de seguridad especiales para enfrentar una amenaza específica, en la medida de lo razonable.

5) Cuando se produzca un incidente o surja la amenaza de un incidente de apoderamiento ilícito de una aeronave u otros actos ilícitos contra la seguridad de pasajeros, tripulación, aeronaves, aeropuertos o instalaciones de navegación aérea, las Partes Contratantes se asistirán mutuamente facilitando las comunicaciones y adoptando otras medidas adecuadas a fin de resolver rápidamente y de forma segura tal incidente o amenaza.

Artículo 16
CONSULTAS Y MODIFICACIONES

1) Los intercambios de puntos de vista tendrán lugar según lo necesario entre las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes a fin de lograr una cooperación y un acuerdo estrechos en todos los asuntos relativos a la aplicación del presente Acuerdo.

2) Cada Parte Contratante podrá, en cualquier momento, solicitar consultas con la otra Parte Contratante con el fin de modificar el presente Acuerdo o los Horarios. Dichas consultas comenzarán dentro de un período de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de recepción de dicha solicitud. Cualquier modificación al presente Acuerdo acordada a raíz de dichas consultas deberá ser aprobada por

cada Parte Contratante de acuerdo con sus procedimientos constitucionales y entrará en vigencia en la fecha del intercambio de notas diplomáticas que indiquen dicha aprobación.

3) Si la modificación se relaciona solo con los Horarios, las consultas se realizarán entre las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes. Cuando estas autoridades acuerden unos Horarios nuevos o revisados, las modificaciones acordadas entrarán en vigencia tan pronto como hayan sido confirmadas por un intercambio de notas diplomáticas.

Artículo 17
RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1) Si surgiera alguna controversia entre las Partes Contratantes en relación con la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, las Partes Contratantes se esforzarán, en primer lugar, por resolverlo mediante negociaciones entre ellas.

2) Si las Partes Contratantes no lograran llegar a un acuerdo dentro de los 60 (sesenta) días mediante negociaciones, remitirán la controversia a una persona u organismo o, a solicitud de una de las Partes Contratantes, a un tribunal de arbitraje. El tribunal de arbitraje se compondrá de la siguiente manera:

   a) Cada Parte Contratante designará un árbitro; si una Parte Contratante no designa a su árbitro dentro de los 60 (sesenta) días, dicho árbitro será nombrado por el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional a solicitud de la otra Parte Contratante.
   b) El tercer árbitro, que será nacional de un tercer estado y presidirá el tribunal de arbitraje, deberá ser nominado, ya sea:
      1. por acuerdo entre las Partes Contratantes; o
      2. si dentro de los 60 (sesenta) días las Partes Contratantes no lo acuerdan, mediante nombramiento del Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil

Internacional a petición de cualquiera de las Partes Contratantes.

3) El tribunal arbitral tomará sus decisiones por mayoría de votos. Dichas decisiones serán vinculantes para ambas Partes Contratantes. Cada Parte Contratante sufragará el costo de su propio miembro, así como de su representación en el procedimiento arbitral; el costo del Presidente y cualquier otro costo serán asumidos en partes iguales por ambas Partes Contratantes. En todos los demás aspectos, el tribunal arbitral deberá determinar su propio procedimiento.

Artículo 18
FINALIZACIÓN

Cualquiera de las Partes podrá finalizar el presente Acuerdo en cualquier momento siempre que se lo comunique oficialmente y por escrito a la otra Parte Contratante por vía diplomática. Se enviará simultáneamente una copia del aviso al Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional. Si se recibiera dicha notificación, el presente Acuerdo finalizará 12 (doce) meses después de la fecha en que la otra Parte Contratante haya recibido la notificación de finalización, a menos que por acuerdo entre las Partes Contratantes, la notificación bajo referencia se retire antes del vencimiento de dicho plazo. Si la otra Parte Contratante no acusara recibo, la notificación se considerará recibida 14 (catorce) días después de la fecha de recepción de su copia por parte del Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Artículo 19
CONFORMIDAD CON CONVENIOS MULTILATERALES

Si un convenio general multilateral sobre transporte aéreo aceptado por ambas Partes Contratantes entrara en vigencia, prevalecerán las disposiciones de dicho convenio. Cualquier discusión con miras a determinar en qué medida se ha finalizado, reemplazado, modificado o complementado el presente Acuerdo por las disposiciones del convenio

multilateral tendrá lugar de conformidad con el párrafo (2) del Artículo (16) del presente Acuerdo.

Artículo 20
REGISTRO

El presente Acuerdo y cualquier modificación al mismo se registrarán con la Organización Internacional de Aviación Civil.

Artículo 21
TÍTULOS

Los títulos se insertan en el presente Acuerdo al principio de cada Artículo con fines de referencia y conveniencia y de ninguna manera para definir, limitar ni describir el alcance o la intención del presente Acuerdo.

Artículo 22
ENTRADA EN VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia después de que cada Parte Contratante cumpla con los requisitos legales internos, tras lo cual se notificarán mutuamente sobre el cumplimiento de dichos requisitos mediante el intercambio de notas diplomáticas.

El Acuerdo entrará en vigencia el primer día del mes siguiente a partir de la fecha de recepción de la última notificación..

EN FE DE LO CUAL, estando quienes suscriben autorizados a estos efectos por sus respectivos gobiernos, han firmado el presente Acuerdo.

Anexo
Horario de rutas

Sección 1:

Rutas que serán operadas por las líneas aéreas designadas del Estado de Qatar en ambas direcciones:

Puntos detrás	Puntos de origen	Puntos intermedios	Puntos de destino	Puntos más allá
Cualquier punto	Puntos en Qatar	Cualquier punto	Puntos en la República Oriental del Uruguay	Cualquier punto

Sección 2:

Rutas que serán operadas por las líneas aéreas designadas de la República Oriental del Uruguay en ambas direcciones:

Puntos detrás	Puntos de origen	Puntos intermedios	Puntos de destino	Puntos más allá
Cualquier punto	Puntos en la República Oriental del Uruguay	Cualquier punto	Puntos en Qatar	Cualquier punto

Notas:

1. Los puntos intermedios y más allá podrán, a opción de las líneas aéreas designadas, omitirse en cualquiera de los vuelos o en todos ellos.

2. Las líneas aéreas designadas de cualquiera de las Partes Contratantes, en cualquiera de los vuelos o en todos, podrán ejercer derechos plenos de quinta libertad en cualquiera de los puntos intermedios y/o extraterritoriales.

Celebrado el VEINTISIETE de FEBRERO de 2020 en DOHA, en dos originales en español, árabe e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. Sin embargo, en caso de discrepancias en la interpretación o aplicación del presente Acuerdo o de su Anexo, prevalecerá la versión en inglés.

Jorge A. Seré Sturzenegger

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

Por el Gobierno del Estado de Qatar

María L Flores

Embajadora María del Lujan Flores
Directora de Tratados

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Señora presidenta: recientemente, una delegación de la presidencia de la república visitó Catar y uno de los acuerdos que llevó adelante en dicha comparecencia fue el que hoy el Senado está por ratificar, que refiere a servicios aéreos.

El acuerdo se encuadra en el marco típico de estos tratados, cuyo fin es facilitar la expansión de las oportunidades del transporte aéreo internacional. Consta de veintidós artículos y a partir de este marco se pretende ganar conectividad y traer Qatar Airways al Uruguay, aerolínea que actualmente llega a San Pablo y Buenos Aires.

Este es el inicio de un proceso que la Comisión de Asuntos Internacionales estudió y aprobó por unanimidad. En consecuencia, sugerimos al plenario que haga lo propio.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Qatar", suscrito en la ciudad de Doha, Qatar, el día 27 de febrero de 2020».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

19) ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se aprueba el *Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular China sobre cooperación en materia de defensa*, suscrito el día 2 de setiembre de 2019, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. (Carp. n.º 636/2022 - rep. n.º 479/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 636/2022 - rep. n.° 479/2022

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2020-3-1-0001634 Montevideo, 19 ENE. 2022
SEÑORA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL
ESCRIBANA BEATRIZ ARGIMÓN

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, acorde a lo establecido por el numeral 7 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto Proyecto de Ley, a los efectos de aprobar el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular China sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito el 2 de setiembre de 2019, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Por el citado Acuerdo las partes convinieron incrementar la cooperación entre sus respectivos Ministerios de Defensa, dentro de los límites de sus competencias.

Asimismo, entre sus objetivos se encuentran el intercambio y la cooperación en la áreas de investigación y adquisición de bienes y servicios de defensa y apoyo logístico, en el área de operaciones internacionales de mantenimiento de la paz, la promoción de ejercicios y entrenamientos combinados, la cooperación en asuntos relacionados con ciencia, tecnología y equipos militares, asistencia humanitaria en casos de desastres y la cooperación en materia antiterrorista, entre otras.

El mismo se suscribió teniendo presente el interés común en el mantenimiento de la paz y de la seguridad en campo internacional y la solución por vía pacífica de los conflictos internacionales.

Conscientes que los vínculos históricos y culturales seculares que unen a ambos países confieren una dimensión especial a las relaciones bilaterales, reafirmando los principios de igualdad, reciprocidad e interés mutuo, dentro de los

limites de sus competencias y el respeto por la normativa interna de ambos países.

Por lo expuesto precedentemente, se solicita la consideración de ese Cuerpo del adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo, saluda a la señora Presidente de la Asamblea General, atentamente.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular China sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito el 2 de setiembre de 2019, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Texto del acuerdo

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA

El Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China, en adelante denominados "las Partes";

Teniendo presente el interés común en el mantenimiento de la paz y de la seguridad en el campo internacional y la solución por vía pacífica de los conflictos internacionales;

Conscientes que los vínculos históricos y culturales seculares que unen a ambos países confieren una dimensión especial a las relaciones bilaterales;

Reafirmando los principios de igualdad, reciprocidad e interés mutuo, dentro de los límites de sus competencias y el respeto por la normativa interna de ambos países;

Acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1°
Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto la cooperación entre las Partes en el área de defensa, dentro de los límites de sus competencias.

ARTÍCULO 2°
Áreas de Cooperación

La cooperación entre las Partes, se realizará respetando las respectivas normativas nacionales y las obligaciones internacionales asumidas y tendrá como objetivos:

a) el intercambio y la cooperación en las áreas de investigación y adquisición de bienes y servicios de defensa y apoyo logístico;

b) la cooperación en el área de operaciones internacionales de mantenimiento de la paz;

c) la promoción de ejercicios y entrenamientos combinados;

d) la cooperación en asuntos relacionados con la ciencia, la tecnología y los equipos militares;

e) la asistencia humanitaria en casos de desastres;

f) la cooperación en materia de antiterrorismo;

g) la cooperación en otras áreas que puedan ser de interés mutuo en el área de defensa.

ARTÍCULO 3°
Formas de Cooperación

La cooperación entre las Partes en materia de defensa, se desarrollará de la siguiente forma:

a) visitas mutuas de delegaciones de alto nivel;

b) reuniones de personal y reuniones técnicas;

c) reuniones entre las instituciones de defensa equivalentes;

d) intercambio de instructores y estudiantes de instituciones militares;

e) participación en cursos, pasantías, seminarios, conferencias, debates y simposios que tengan lugar en unidades militares y en entidades civiles;

f) intercambios en operaciones para el mantenimiento de la paz;

g) visitas de barcos de guerra;

h) ejercicios y entrenamientos;

i) eventos culturales y deportivos;

j) comercio en el área de la defensa;

k) transferencia de material.

ARTÍCULO 4°
Responsabilidades Financieras

1. Todas las actividades planificadas en el marco de la ejecución del presente Acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de los medios presupuestarios correspondientes.

2.- Cada Parte cubrirá los propios gastos en que incurra con motivo de la ejecución del presente Acuerdo.Quedarán exceptuadas aquellas actividades las cuales el país anfitrión se haga cargo de los gastos de los participantes.

ARTÍCULO 5°
Asistencia Médica

Sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 4°, las Partes facilitarán la asistencia médica necesaria en situaciones ocurridas en sus territorios, durante el desarrollo de actividades que tengan lugar en el marco de programas bilaterales de cooperación en materia de defensa, en instituciones médicas de las Fuerzas Armadas o, si fuere necesario, en otras instituciones.

ARTÍCULO 6°
Responsabilidad Civil

1. Las partes renuncian a todo reclamo por indemnización que puedan dirigirse entre sí o contra alguno de los miembros de sus Fuerzas Armadas, por daños provocados en su perjuicio en ocasión de las actividades previstas por este Acuerdo o como consecuencia de ellas, a menos que se verifique dolo o negligencia grave del agente responsable.

2. Cada Parte indemnizará todo daño que causen los miembros de sus Fuerzas Armadas a terceros, ya se trate de personas físicas o jurídicas, de conformidad con la legislación interna del Estado anfitrión.

3. En caso de responsabilidad conjunta de las Fuerzas Armadas de ambas Partes por daño provocado a terceros, aquellas se harán cargo solidariamente de indemnizar a la víctima.

ARTÍCULO 7°
Protocolos Adicionales

1. Con el consentimiento de las Partes, el presente Acuerdo podrá ser complementado por Protocolos Adicionales.

2. Los programas específicos de actividades resultantes de este Acuerdo o de los Protocolos Adicionales serán elaborados, desarrollados y realizados por las áreas autorizadas de los Ministerios de Defensa de las Partes.

ARTÍCULO 8°
Solución de Controversias

Cualquier controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta a través de consultas entre las Partes.

ARTÍCULO 9°
Revisión

1. El presente Acuerdo podrá ser objeto de revisión a pedido de cualquiera de las Partes.

2. Las enmiendas entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 10°
Disposiciones Finales

1. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta días después de la recepción de la última notificación, por escrito y por vía la diplomática, relativa al cumplimiento de los procedimientos internos requeridos por cada una de las Partes.

2. El presente Acuerdo permanecerá vigente por un período indeterminado.

3. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, denunciar el presente Acuerdo.La denuncia deberá ser notificada por escrito y por la vía diplomática, surtiendo efectos (90) noventa días después de la recepción de la respectiva notificación.

4. La denuncia no afectará los programas y actividades en ejecución en virtud del presente Acuerdo, salvo si las Partes acordaren de otra forma.

Hecho en la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de setiembre de 2019, en dos ejemplares originales en los idiomas español y chino, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Lic. RR.II. Sandra Rodríguez

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Señora presidenta: estamos frente a otro acuerdo marco de cooperación en materia de defensa con la República Popular China.

Uruguay tiene una dilatada trayectoria en este tipo de acuerdos relativos a la defensa con muchísimos países. Cabe destacar que se han ratificado acuerdos similares con casi todos los miembros del Consejo de Seguridad de la ONU, excepto Reino Unido, país con el que vamos camino a realizarlo.

Como bien sabe el Senado, las relaciones diplomáticas con la República Popular China son de larga data. Por la Ley n.° 16073, de 1989, se aprueba el *Convenio de cooperación económica y técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el de la República Popular China*, suscrito el 3 de febrero de 1988, y a partir de ese momento se ha brindado cooperación en diversos ámbitos.

Este acuerdo fue suscrito por la anterior Administración del presidente Tabaré Vázquez, el 2 de setiembre de 2019, cuando ya culminaba su mandato.

Esta carpeta se desarchivó porque es importante tener un marco para poder canalizar la cooperación que al día de hoy existe con el Gobierno de la República Popular China. Creo que este acuerdo formará parte de los tantos –desde 1988 son 151– que tenemos con este país.

Recuerdo que a la Comisión de Asuntos Internacionales, integrada con la Comisión de Defensa Nacional del Senado, concurrieron el señor ministro de Defensa Nacional y el canciller Bustillo para explicar los cometidos del acuerdo.

Cabe destacar que hay cooperación de todo tipo con todos los países y la vocación de Uruguay ha sido siempre la misma.

Muchas gracias.

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAGGIANI.- Gracias, señora presidenta.

No iba a hacer uso de la palabra, pero quiero decir que también celebro que se pueda ratificar el *Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular China, sobre cooperación en materia de defensa*. Lo celebro, en primer lugar, porque este acuerdo fue firmado –como bien decía el señor senador Da Silva– al final del Gobierno anterior, en el 2019, se encontraba pendiente de ratificación parlamentaria y además tuvo un trámite difuso, pero por suerte hoy podemos tratarlo en este ámbito. Bien decía el señor senador Da Silva que, en realidad, la relación diplomática que tenemos con la República Popular China es muy estrecha.

En realidad, para ser honestos, en el 2019 se celebraron sesenta años de intercambios parlamentarios. Una de las primeras misiones realizadas, luego de fundada la República Popular China, fue el viaje de una delegación parlamentaria multipartidaria; por lo que dicen los más veteranos, viajaron muchas horas porque no era el mismo viaje que se puede hacer hoy, aunque también es extenso. Entre otras cosas, esa misión permitió solventar y afianzar vínculos, no solo en el ámbito entre los Estados, sino también a nivel del trabajo de los pueblos, porque los parlamentarios representamos a los pueblos, no solamente a los Gobiernos.

Creo que esto se inscribe en ese espacio que algún compañero manifiesta como el ámbito de la acumulación positiva del país. Es importante resaltarlo porque en realidad no solo desde el punto de vista comercial también tenemos una relación muy estrecha con la República Popular China; es nuestro principal socio comercial en el comercio de bienes y, sin duda, hoy Uruguay se encuentra trabajando para poder profundizar los vínculos comerciales. Pienso que este acuerdo también se enmarca en el estrechamiento de los vínculos diplomáticos.

Por otra parte, hay una particularidad y es que se trata de un acuerdo con uno de los países más importantes del mundo; sin duda, es muy significativo. No es el primer acuerdo en materia de cooperación militar, pero es un acuerdo marco en materia de cooperación de defensa y es el primero que un país del Cono Sur firma con la República Popular China. Eso le da una importante trascendencia porque Uruguay no solo tiene una asociación estratégica con la República Popular China para formalizar un vínculo más profundo en materia de asociación estratégica, sino que también integra el plan de la Ruta de la Seda que, sin duda, es muy ambicioso para este país. Precisamente, Uruguay es uno de los principales países que se integró, sobre todo, en el Atlántico sur.

Sin lugar a duda, este acuerdo viene a profundizar en ese sentido y, además, hay una particularidad. Hasta 2005, Uruguay solo tenía un acuerdo en materia de cooperación de defensa con Estados Unidos. Recién después de ese año se logró tener acuerdos de cooperación en defensa con otros países de la región y del mundo, entre ellos, con algunos integrantes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas –con sus miembros permanentes– como, por ejemplo, Francia, Rusia, y ahora, la República Popular China.

Recuerdo que el señor ministro de Defensa Nacional informó que Uruguay estaba interesado en realizar un

acuerdo en materia de cooperación en defensa con el Reino Unido. Por lo tanto, creo que este es un acuerdo que permitirá profundizar los vínculos de la política exterior que tiene el Uruguay, equilibrarlos en un mundo cada vez más complejo y también me parece importante que el Senado de la república lo apruebe con el apoyo de todos los partidos políticos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular China sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito el 2 de setiembre de 2019, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

20) LOLITA RUBIAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se designa Lolita Rubial el Liceo n.º 3 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.° 748/2022 - rep. n.° 515/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 748/2022 - rep. n.° 515/2022

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2021-11-0001-1352

Señora Presidente de la Asamblea General

Escribana Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa al Liceo N° 3 de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja con el nombre "Lolita Rubial".

Lolita Rubial nació el 10 de julio de 1919 en Minas. Sus padres eran Fernando Rubial y Juana Tabeira. Fue docente, actriz, periodista y hacedora de cultura. Cursó sus estudios de primaria en la escuela N° 2 y estudios secundarios en el Liceo Departamental. Obtiene su título de maestra en 1942. Dentro de su carrera docente, llegó a ser directora rural.

Su pasión por el teatro la llevó a la primera escuela de artes escénicos de la comedia municipal de Lavalleja. Realizó varias obras escénicas y giras por varias ciudades. Escribió además múltiples artículos en el diario "La Unión" de Minas.

Falleció en la ciudad de Montevideo el 22 de enero de 1990, a los 70 años de edad. En reconocimiento a su labor en la sociedad, en agosto del mismo año se creó la Fundación Lolita Rubial. Tuvo una amplia influencia en la sociedad minuana, se preocupó por revalorizar y jerarquizar el lugar de la mujer a nivel social. Sembró una imagen consolidada y fortalecida de la cultura de Minas para la región.

La propuesta efectuada por la dirección, docentes, estudiantes, ex estudiantes y la comunidad educativa del centro de estudios, cuenta con la opinión favorable de la inspección docente y de la Comisión de Denominación de Liceos, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidente y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Cuerpo, con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Lolita Rubial" al Liceo Nº 3 de la ciudad de Minas, del Departamento de Lavalleja, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública.-

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Sanguinetti.

SEÑORA SANGUINETTI.- Señora presidenta: este proyecto de ley tiene como objeto designar Lolita Rubial el Liceo n.° 3 de Minas.

Nació el 10 de julio de 1919 en Minas, fue docente, actriz, periodista y hacedora de cultura. Obtiene su título de maestra en 1942 y durante su carrera llegó a ser directora rural. Era apasionada por el teatro y eso la llevó a la primera Escuela de Arte Escénico de la Comedia Municipal de Lavalleja. Realizó varias obras escénicas y giras por varias ciudades. También escribió múltiples artículos en el diario *La Unión* de Minas.

Lolita Rubial falleció en la ciudad de Montevideo el 22 de enero de 1990, con setenta años de edad. En reconocimiento a su labor, en agosto del mismo año se creó la Fundación Lolita Rubial, que la define así: «Sembradora de cultura, impulsora de proyectos y quimeras, enriquecedora del espíritu de sus conciudadanos, abanderada de la solidaridad y del trabajo desinteresado para con los otros, generadora y hacedora de propuestas que hoy nos llenan de orgullo».

Tuvo una amplia influencia en la sociedad minuana y se preocupó por revalorizar el rol de la mujer a nivel social. Fue una vanguardista en ese sentido. Sembró una imagen consolidada y fortalecida de la cultura de Minas para la región.

Esta propuesta cuenta con la opinión favorable de la Inspección Docente y de la Comisión de Denominación de Liceos, así como también hay informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública. Por todo esto, la Comisión de Educación y Cultura recomienda al Cuerpo aprobar este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo Único.- Desígnase con el nombre “Lolita Rubial” al Liceo Nº 3 de la ciudad de Minas, del Departamento de Lavalleja, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

21) PROFESORA MELVA COR

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se designa Profesora Melva Cor el Liceo n.º 2 de Barros Blancos, departamento de Canelones, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.° 723/2022 - rep. n.° 514/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 723/2022 - rep. n.° 514/2022

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2022-11-0001-0960

Señora Presidente de la Asamblea General

Escribana Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa al Liceo Nº 2 de Barros Blancos, del Departamento de Canelones con el nombre "Profesora Melva Cor".

Dicha solicitud se fundamenta en que la Prof. Melva Cor fue la primera directora con una gestión y dedicación que impactaron fuertemente en la constitución de la impronta institucional, enmarcada en el valor por el trabajo comprometido y sostenido por vínculos francos y directo con todos los actores de hacen a un centro liceal, por la actitud pro activa y asertiva ante los múltiples devenires educativos, organizativos, edilicios y funcionales, siempre guiada por una perspectiva pedagógica.

La propuesta efectuada por la comunidad educativa del centro de estudios, cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Secundaria, la inspección docente y de la Comisión de Denominación de Liceos, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidente y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Cuerpo, con la mayor consideración.

LACALLE POU LUIS

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Profesora Melva Cor" al Liceo Nº 2 de Barros Blancos del Departamento de Canelones, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Antecedentes

ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

ACTA N° 2
Res. 8
Exp. 3/10884/2013

Montevideo, 10 FEB. 2020

VISTO: Los presentes obrados relativos a la Denominación del Liceo N°2 de Barros Blancos, Canelones, con el nombre de "Profesora Melva Cor Moreira"

CONSIDERANDO: I) Que dicha propuesta surge por parte del colectivo docente y la comunidad social, en homenaje a la primera directora, con una gestión y dedicación que impactaron fuertemente en la constitución de la impronta institucional, enmarcada en el valor por el trabajo comprometido y sostenido por vínculos francos y directos con todos los actores que hacen a un Centro Liceal;

II) que de fs. 1 a 2 y de fs.8 a 17 luce nómina de firmas de adhesión de la comunidad educativa y el colectivo social manifestando su apoyo a tal iniciativa;

III) que a fs. 18 la Comisión de Denominación de Liceos toma conocimiento de la denominación propuesta y sugiere dado el tiempo transcurrido desde el año 2013 y la trayectoria suficientemente fundamentada de la Directora Profa. Melva Cor, dar curso a los siguientes pasos para su resolución.

ATENTO: a todo lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

Elevar al Consejo Directivo Central, con opinión favorable de este Desconcentrado, respecto a la solicitud de denominación del Liceo N°2 de Barros Blancos, Canelones, con el nombre de *"Profesora Melva Cor Moreira"*.

Elévese al Órgano Rector.

Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

Resolución N° 5876
Exp. 3/10884/2013

Montevideo, 30 DIC. 2021

VISTO: Las presentes actuaciones relativas a la Denominación del Liceo N°2 de Barros Blancos, departamento de Canelones, con el nombre de "Profesora Melva Cor Moreira".

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°8, Acta N°2 de fecha 10 de febrero de 2020 el entonces Consejo de Educación Secundaria determinó elevar con opinión favorable la solicitud de denominación del referido Liceo con el nombre propuesto;

II) que por Considerado N°6, Acta N°51 de fecha 20 de agosto de 2020 del Consejo Directivo Central se dispuso tomar conocimiento de obrados y solicitar el pronunciamiento de la actual Administración.

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión de Denominaciones de Liceos Oficiales informó al respecto (fs.47) expresando que la solicitud cumple con todos los requisitos detallados en la Resolución N°43 de fecha 5 de julio de 2007 del CODICEN de la ANEP: **a)** fallecimiento de la homenajeada producido en el año 2013; **b)** la docente tuvo una trayectoria relevante en el Organimso; **c)** la comunidad educativa del Liceo N°2 de Barros Blancos acompaña la propuesta (fs.1 a 2); **d)** el colectivo social de Barros Blancos también brinda su apoyo a la propuesta (fs. 7 a 17);

II) que finalmente la Comisión ratifica lo informado a fs.43 en cuanto a que corresponde hacer lugar a la propuesta de obrados.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

Elevar al Consejo Directivo Central, con opinión favorable de esta Dirección General, la solicitud planteada en obrados referida a la denominación del Liceo

N°2 de Barros Blancos, departamento de Canelones, con el nombre de "Profesora Melva Cor Moreira".

Elévese.

Dra. Esc. Rosario CARBONELL
Prosecretaria
Dirección General de Educación Secundaria

Prof. Óscar Yáñez
Subdirector
Educación Secundaria

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Sabini.

SEÑOR SABINI.- Señora presidenta: la comunidad de Barros Blancos ha solicitado y propuesto que el Liceo n.° 2 de esa ciudad lleve el nombre Profesora Melva Cor, quien fuera su primera directora. Esta profesora tiene una amplia trayectoria en el ámbito educativo y fue quien puso en marcha la institución.

La propuesta cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Educación Secundaria y cumplió con todos los requisitos formales que se establecen para este tipo de denominaciones, por lo que la comisión lo aprobó de forma unánime y estamos recomendando al plenario su aprobación.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo Único.- Desígnase con el nombre “Profesora Melva Cor” al Liceo Nº 2 de Barros Blancos del Departamento de Canelones, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

22) SEÑOR EDUARDO AUGUSTO ROSENBROCK BIDART. DESIGNACIÓN COMO EMBAJADOR

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionada con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo a fin de acreditar, en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Armenia, al señor Eduardo Augusto Rosenbrock Bidart. (Carp. 738/2022 - rep. n.º 512/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 738/2022 - rep. n.° 512/2022

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE
ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Armenia al señor Eduardo Augusto Rosenbrock Bidart.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2022

DANIEL CAGGIANI
Miembro Informante

SEBASTIÁN DA SILVA

PABLO LANZ

RAÚL LOZANO

JOSÉ CARLOS MAHÍA

GUSTAVO PENADÉS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 12 JUL 2022

SEÑORA PRESIDENTE DE
LA CÁMARA DE SENADORES

PRESENTE

Señora Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo N° 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador de la República, al señor Eduardo Augusto Rosenbrock Bidart.

La capacidad y eficiencia que el señor Eduardo Augusto Rosenbrock Bidart ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el curriculum vitae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Armenia.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

CURRICULUM VITAE

Nombre:	Eduardo Augusto Rosenbrock Bidart
Nacionalidad:	Uruguaya
Fecha y lugar de nacimiento:	
Email address:	eduardo.rosenbrock@mrree.gub.uy
Educación:	UDELAR - Doctor en Diplomacia/ Relaciones Internacionales (1984)
	Diplomado en "*Trade Promotion Seminary*" (Tokio, Japón, 1986- JICA-JETRO)

Experiencia profesional:

Encargado de Negocios, República de Armenia (2021- presente)

Cónsul General, República de Armenia (2019-2021)

Director Asuntos Económicos Bilaterales, MRREE (2018-2019)

Jefe de Secretaría, Dirección General para Asuntos Técnico-Administrativos (2017-2018)

Ministro, Embajada de Uruguay en Estocolmo, Suecia (2014-2017)

Ministro, Embajada de Uruguay en CDMX, México (2012-2014)

Vice Director Regional Asia, África y Oceanía, MRREE (2010-2011)

Cónsul General, Buenos Aires, Argentina (2005-2009)

Consejero y Cónsul, Embajada de Uruguay en Pretoria, Sudáfrica (2003-2005)

Primer Secretario, Secretaría del Sr. Ministro, MRREE (2001-2003)

Primer Secretario, Embajada de Uruguay en los Estados Unidos, Washington,DC (1995-2000)

Segundo Secretario y Cónsul, Embajada de Uruguay en Moscú, URSS-RUSIA (1988-1993)

Jefe de Secretaría, Dirección General para Asuntos Técnico-Administrativos, MRREE (1994-1995)

Ingreso al Servicio Exterior por Concurso oposición, MRREE (marzo 1985)

Idiomas: Español (lengua materna)

Inglés (proficiency)

Ruso (B1- nivel medio)

Italiano (B1- nivel medio)

Portugués (A2)

Ereván, 9 de junio de 2022

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Caggiani.

SEÑOR CAGGIANI.- Señora presidenta: es un gusto para mí informar sobre la designación del señor Eduardo Augusto Rosenbrock Bidart en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Armenia.

El señor Eduardo Augusto Rosenbrock Bidart tiene una importante trayectoria. Ingresó al servicio exterior por concurso de oposición en marzo de 1985. También fue jefe de Secretaría, Dirección General para Asuntos Técnico-Administrativos y tuvo importantes actividades en el exterior del país, ya que fue secretario y cónsul de la Embajada de Uruguay en Moscú –en ese momento URSS-Rusia–; primer secretario de la Embajada de Uruguay en Estados Unidos de 1988 a 1993; consejero en la Embajada de Uruguay en Pretoria, Sudáfrica; cónsul general en Buenos Aires, Argentina, de 2005 a 2009; vicedirector regional de Asia, África y Oceanía en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y tuvo una destacada trayectoria dentro de la propia Cancillería en el servicio exterior.

Sin duda, la relación bilateral entre Uruguay y Armenia comienza a desarrollarse a impulso de los lamentables hechos del genocidio armenio, a partir de los sobrevivientes que lograron salir de esa triste situación, de 1915 a 1923. Las masacres indiscriminadas de las poblaciones armenias residentes en Anatolia y Cilicia, en Turquía oriental y en la propia Estambul, más la inestabilidad generada por las guerras nacionalistas en Europa, produjeron la llegada a Uruguay de refugiados armenios a partir de los años veinte del siglo pasado. Sin duda, a partir de esa migración forzosa se generó un sentimiento de mucha amistad y fraternidad entre los pueblos de Uruguay y Armenia, y el momento más importante de esa relación fue en 1975, cuando por la Ley n.° 13326, de abril de 1965, Uruguay reconoce el genocidio armenio de 1915, transformándonos en el primer país del mundo en asumir la responsabilidad. En toda Armenia sus habitantes conocen a Uruguay por este gesto de justicia y valentía proveniente de otro país pequeño y lo consideran como su amigo más importante. Se genera así un sentimiento muy grande de agradecimiento del pueblo armenio a Uruguay. Desde entonces, nuestro país ha sido un socio internacional en los esfuerzos de la nación armenia en su lucha por la independencia y el mantenimiento de sus valores tradicionales, apoyando las reivindicaciones de ese pueblo sufrido en todos los foros internacionales.

La nueva independencia de Armenia en 1991 abre las puertas a la cooperación entre estos países tan alejados geográficamente pero muy unidos en la historia y con un mismo sentimiento de paz. El 27 de mayo de 1992, Uruguay y Armenia establecen relaciones diplomáticas de nuevo y justamente en 2022 se están cumpliendo treinta años del establecimiento de las relaciones diplomáticas. Por tanto, creo que es muy justo y pertinente nombrar a un embajador en la recientemente creada Embajada de Uruguay en Armenia.

Sin duda, las relaciones entre Uruguay y Armenia han tenido un proceso muy significativo. Lamentablemente, no tenemos un vínculo comercial muy importante; el intercambio de bienes entre Armenia y Uruguay es prácticamente nulo. En el 2020 los montos de exportaciones e importaciones, sumados, llegaron a USD 31.000. Básicamente, Uruguay le vende estatuillas, adornos de cerámica, algunos artículos impresos y productos de tabaco, y Armenia exporta a Uruguay cerveza, textiles, aparatos electrotérmicos, hornos, pequeñas esculturas y manufacturas de alambre de hierro o de acero.

Hay un importante plan del trabajo del próximo embajador en Armenia, y me parece fundamental destacar el profesionalismo y la profundidad con que lo ha elaborado y presentado, en ausencia, porque el futuro embajador, para cuya designación hoy vamos a votar la venia, es el integrante de la embajada que fungía como representante del comercio. Sin lugar a duda, Uruguay tiene muchas posibilidades de avanzar en esta relación. Argentina tiene una gran presencia en Armenia y sería importante para América Latina que Uruguay tuviera una presencia mayor.

En otro sentido, y con respecto al tema económico, Armenia es la puerta de entrada a la Unión Económica Euroasiática. Para nosotros también sería importante profundizar los vínculos económicos y no quedarnos solamente con los que ya tenemos desde lo político y lo diplomático.

Es menester reconocer que la propuesta de votar hoy, en esta sesión y al mismo tiempo, las venias para la designación del embajador en Armenia y para la designación del embajador en Turquía ha sido un compromiso que asumimos todos los integrantes de esta cámara. Por su parte, el Gobierno, en virtud del compromiso que asumió en la comisión, envió juntas las solicitudes para ambas venias, lo que creo que también es importante destacar.

Es todo lo que tengo para informar. Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA KECHICHIAN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA KECHICHIAN.- Señora presidenta: voy a ser breve, ya que me siento representada por las palabras del señor senador Caggiani, pero justicia obliga y cuando hay que criticar, se critica, y cuando hay que felicitar, se felicita.

El canciller Bustillo, al igual que el Poder Ejecutivo, el Gobierno, cumplieron con su palabra al enviar en forma

conjunta –fue un pedido que le hicimos– la solicitud de venia para la designación de los dos embajadores, en Turquía y en Armenia. Creo que es un gesto que hay que reconocer y que la comunidad armenia reconoce.

Efectivamente, creo que el paso bien importante que dio Uruguay en su relacionamiento diplomático con Armenia se produjo en 2019, cuando finalmente, después de muchos años de tener un consulado honorario, se conformó oficialmente un consulado y se nombró cónsul general a Eduardo Rosenbrock. Puedo asegurar que desde ese momento cambió el relacionamiento con la colectividad armenia en el Uruguay y también con la cultura armenia, que es su enorme riqueza. Siempre digo que Armenia es un milagro –lo quiero decir claramente–, en el sentido de que es un país cristiano rodeado de un mundo musulmán, y muchas veces nos preguntamos cómo ha sobrevivido y cómo sigue sobreviviendo, y no hablo solamente de 1915, sino de todo lo que siguió sucediendo hasta ahora, hace pocos años, en la guerra con Azerbaiyán. Rosenbrock mantuvo incluso lo cultural; apoyó, por ejemplo, un festival de cine uruguayo en Ereván.

Es cierto: los uruguayos en Armenia somos muy queridos. Quienes hemos tenido el privilegio de ir, sabemos que cuando uno llega al memorial del genocidio –emplazado en un lugar hermosísimo en la parte alta de Ereván, donde siempre hay una música bellísima, aunque muy triste, y muchas flores–, lo primero que encuentra es la bandera uruguaya y un cartel que dice «Primer país que reconoció el genocidio en el mundo». En cualquier lugar de Armenia en el que nos encontremos con alguien, nos dirá que los uruguayos somos muy respetados.

Por lo tanto, esta no es una embajada cualquiera, por lo menos para nosotros. Rosenbrock es doctor en Diplomacia especializado en Relaciones Internacionales, egresado de la Udelar. Sin duda, tiene todas las condiciones por su formación, pero también ha demostrado las condiciones humanas para seguir manteniendo un relacionamiento con una colectividad tan querida y respetada en Uruguay, como es la comunidad armenia.

Así que me alegro muchísimo por esta decisión.

Muchas gracias.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Señora presidenta: hace unos días recordaba que el doctor Luis Alberto de Herrera había tildado a Italia y a España como las madres latinas de la cristiandad, y yo –modestamente– en una carta que dirigí al semanario *La Mañana* tildé a Armenia como madre oriental de la cristiandad.

Armenia está presente en la historia del cristianismo desde los tiempos más remotos. Según me han contado –porque nunca fui a Armenia–, el monte Ararat, que no está en Armenia, se divisa desde Ereván, y es ahí donde habría encallado el arca de Noé, que salvó a la humanidad del diluvio universal. En el siglo III d. C. en Armenia no se practicaba el cristianismo, pero fue visitada por san Gregorio, y el rey de Armenia lo puso preso y luego cayó enfermo. La esposa de Tiridates le pidió a Gregorio que si su dios era tan poderoso, que rezara por él para ver si salvaba al rey. La cuestión es que el rey se salvó y Tiridates adoptó el cristianismo como la religión oficial de Armenia.

¿Cuál es el drama de los armenios? Entre otros, el de ser un pueblo cristiano, porque los embates que sufrió Armenia fueron precisamente por eso. Cuando cayó el sultanato llegó al poder Mustafa Kemal Atatürk, quien se había formado en Europa y se había embarcado en las corrientes laicizantes que imperaron en Turquía justamente en la época del genocidio. Incluso, desató una campaña contraria al islamismo en Turquía y contraria al cristianismo en Armenia. Eso coincidió, además, con la Revolución rusa, obviamente atea, y todo culminó en que los armenios fueron perseguidos en los territorios que ancestralmente habían ocupado. Es así como su pecado fue ser el primer pueblo cristiano de oriente.

A pesar de no tener ni una gota de sangre armenia, como nacionalista y cristiano defenderé siempre a Armenia porque es una muestra de la capacidad de un pueblo sacrificado por sobrevivir. Es la lucha, nuevamente, de la vida sobre la muerte.

Así que para nosotros es muy importante tener un buen embajador en Armenia, por lo cual vamos a acompañar con nuestro voto esta venia.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Armenia al señor Eduardo Augusto Rosenbrock Bidart».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado dará cuenta al Poder Ejecutivo.

Saludamos a los alumnos de 5.° y 6.° año del Colegio Federico García Lorca. Gracias por su visita, sean bienvenidos. Espero que disfruten de la recorrida por la casa de la democracia, el Poder Legislativo.

23) SEÑOR HUGO CAYRÚS. DESIGNACIÓN COMO EMBAJADOR

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionada con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo a fin de acreditar, en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Turquía, al señor Hugo Cayrús. (Carp. n.º 739/2022 - rep. n.º 513/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 739/2022 - rep. n.° 513/2022

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE
ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Türkiye al señor Hugo Cayrús.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2022

RAÚL LOZANO
Miembro Informante

DANIEL CAGGIANI

SEBASTIÁN DA SILVA

PABLO LANZ

JOSÉ CARLOS MAHÍA

GUSTAVO PENADÉS

PODER EJECUTIVO

ASUNTO Nº 168/2022

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 12 JUL 2022

SEÑORA PRESIDENTE DE
LA CÁMARA DE SENADORES

PRESENTE

Señora Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo Nº 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador de la República, al señor Hugo Cayrús.

La capacidad y eficiencia que el señor Hugo Cayrús ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el curriculum vitae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Türkiye.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Curriculum Vitae

Embajador Hugo Cayrús

El Embajador Hugo Cayrús nació el 26 de noviembre de 1962. Es Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (Facultad de Derecho, Universidad de la República, Montevideo, Uruguay) y funcionario diplomático de carrera del Servicio Exterior uruguayo. Actualmente es Director del Instituto Artigas del Servicio Exterior (Academia Diplomática) en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay. Desempeñó funciones como Director de Relaciones Institucionales (en el período marzo a julio de 2020). Fue Representante Permanente de Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos del 1º. de octubre de 2014 al 28 de diciembre de 2019, período durante el cual fue Presidente del Consejo Permanente de la OEA (de julio a setiembre de 2015) y Presidente dela Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de dicha Organización (de agosto de 2017 a junio de 2018). Asimismo, fue Embajador de Uruguay en Colombia en los años 2009 a 2012. Desempeñó las funciones de Director de Tratados (2013-2014), Director de Integración (2005-2006), Subdirector General para Asuntos Económicos Internacionales (2003-2004) y Coordinador de la Unidad de Solución de Diferencias (2003-2006) en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Fue Representante legal del Uruguay en diversas controversias planteadas en el ámbito del procedimiento de solución de controversias del MERCOSUR. Ha presidido y ha sido miembro de diversos Grupos Especiales (Paneles) en materia de Solución de Diferencias de la OMC. Realizó diversos cursos relativos a la OMC, entre ellos el Curso de Política Comercial de la OMC (Ginebra, Suiza, 1996), el Curso Especializado sobre las Normas y Procedimientos de Solución de Diferencias de la OMC (Ginebra, junio-julio 2004 y noviembre 2000) y el Curso sobre Procedimientos de Solución de Diferencias de la OMC (Centro de Asesoría Legal en Asuntos de OMC, ACWL, Ginebra, 2002-2003). Desempeñó funciones en la Embajada del Uruguay en Beijing, República Popular China (1990-1995), en la Delegación Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra (1998-2003, donde participó, entre otras, en las negociaciones sobre agricultura y sobre comercio de servicios y en diversos procesos de adhesión a la OMC) y en la Embajada de Uruguay en Washington, D.C., como Ministro y Segundo de Misión (2007-2009). Fue Presidente del Grupo de Trabajo sobre Normas del AGCS-Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (OMC, 2001) y presidió las reuniones plurilaterales sobre Comercio de Servicios en el Grupo de Trabajo sobre el Proceso de Adhesión de la República Popular China a la OMC. Ha participado en diferentes seminarios y conferencias y ha escrito diversos artículos sobre temas de la OMC. Asimismo ha dictado cursos sobre la OMC, en la Maestría de Integración y Comercio Internacional de la Universidad de Montevideo. Habla español, inglés y francés y tiene conocimientos básicos del idioma chino. Está casado y tiene cuatro hijos.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Lozano.

SEÑOR LOZANO.- Señora presidenta: tenemos el placer de informar sobre la petición de venia del Poder Ejecutivo a este Cuerpo –en cumplimiento del numeral 12 del artículo 168 de nuestra Constitución de la república– para designar al señor Hugo Cayrús como embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Turquía.

El embajador Hugo Cayrús es doctor en Derecho y Ciencias Sociales y funcionario diplomático de carrera del servicio exterior uruguayo. Actualmente es director del Instituto Artigas del Servicio Exterior –academia diplomática–, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay.

Desempeñó funciones como director de Relaciones Institucionales. Fue representante permanente de Uruguay ante la Organización de Estados Americanos, período durante el cual fue presidente del Consejo Permanente de la OEA y presidente de su Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos.

Fue embajador de Uruguay en Colombia. Ocupó varios cargos como director de dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Fue representante legal de Uruguay en el ámbito del Sistema de Solución de Controversias del Mercosur.

Ha presidido y ha sido miembro de diversos grupos especiales en materia de solución de diferencias de la Organización Mundial del Comercio.

Desempeñó funciones en la Embajada de Uruguay en Pekín, República Popular China, en la delegación permanente de Uruguay ante la oficina de Naciones Unidas, en la Organización Mundial del Comercio y en los organismos internacionales con sede en Ginebra, donde participó en las negociaciones –entre otras– sobre agricultura, comercio de servicios y en diversos procesos de adhesión a la Organización Mundial del Comercio.

Se desempeñó como ministro y segundo de misión en la Embajada de Uruguay en Washington, D. C.

Fue presidente del grupo de trabajo sobre normas del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios y presidió reuniones plurilaterales sobre comercio de servicios en el grupo de trabajo sobre el proceso de adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio.

Ha participado en diferentes seminarios, conferencias y ha escrito diversos artículos sobre el tema de la Organización Mundial del Comercio. También ha dictado cursos en materia de integración y comercio internacional de la Universidad de Montevideo.

Su currículum habla de su profesionalismo, reconocida experiencia y compromiso de trabajo, cualidades por demás relevantes y necesarias, en vista a la apertura de la Embajada de Uruguay en la República de Turquía, que marcará un momento histórico de fortalecimiento y profundización de la relación bilateral con ese país.

La superficie territorial de Turquía supera en apenas 4,5 veces la de nuestro país y alberga una población que nos supera por más de veinticuatro veces. Turquía tiene el vigésimo PBI nominal más grande a nivel mundial y el undécimo PBI más grande en valores de paridad de poder adquisitivo, con proyectos que apuntan a convertirla en una de las primeras diez economías para el 2023.

Turquía fue el décimo destino de las exportaciones uruguayas en el 2021. Analizando las cifras de intercambio comercial –es decir, exportaciones e importaciones entre ambos países– en los últimos años, incluyendo las exportaciones uruguayas de zonas francas, se observa la importancia de dicho comercio bilateral ya que en el último quinquenio superó los USD 300:000.000, siendo el saldo comercial siempre favorable a Uruguay en cada uno de esos años.

Turquía nos provee, principalmente, de autopartes, barras de hierro, aceros sin alear, plásticos y sus manufacturas, vestimenta, calzado, textiles, calentadores eléctricos de agua, sustancias químicas, máquinas para lavar ropa, aparatos y artefactos eléctricos. Para el sector agropecuario existe un importante potencial de variada maquinaria agrícola y de equipamiento con una buena relación calidad-costo.

Las exportaciones realizadas a Turquía han estado concentradas, fundamentalmente, en ganado en pie, que ha sido el principal producto de exportación a este mercado. Al mismo tiempo, en los últimos años se han registrado importantes exportaciones de celulosa desde zona franca a Turquía, además de soja, arroz, alimentos para animales, lana, productos lácteos, subproductos cárnicos, productos farmacéuticos y madera, entre otros.

El pasado 23 de abril de 2022, con la firma en los términos de referencia, se inició el proceso de negociación con miras al Tratado de Libre Comercio con la República de Turquía. Tenemos plena seguridad de que desde nuestra embajada se trabajará en la implementación de misiones comerciales de empresas uruguayas de bienes y servicios interesadas en exportar al mercado turco, y que desde la Embajada de la República de Turquía –de reciente apertura en Uruguay– se asistirá a los empresarios en nuestro país.

Señora presidenta: por los motivos expuestos y de acuerdo con las políticas comerciales de nuestro país de ampliar los mercados, consideramos que la capacidad e idoneidad del señor embajador Hugo Cayrús, demostradas en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, lo hacen un digno representante de la identidad de nuestro país, caracterizado por su tradición democrática, republicana y de tolerancia en la convivencia pacífica.

Por lo tanto, señora presidenta, por las razones de carácter estratégico entre ambos países, y dados los antecedentes que avalan al señor embajador Hugo Cayrús, proponemos al Cuerpo que apruebe la venia solicitada.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- Quisiera complementar alguna cosita a lo ya mencionado.

A la República de Turquía se la denomina en turco República de Türkiye por una resolución reciente del Gobierno del presidente Recep Tayyip Erdoğan. La palabra Turquía en inglés es Turkey, es decir, la misma que se utiliza para nombrar el ave que se come el Día de Acción de Gracias. La justificación de este cambio es que Türkiye –como se dice en el proyecto de ley– representa mucho mejor los valores turcos, y así veremos cómo, en el mundo, se van modificando las denominaciones. Con Holanda pasó algo parecido, pues hoy no se utiliza «holandés» sino «neerlandés». Por eso queríamos aclararlo.

Por otro lado, coincido con la señora senadora Kechichian en que es buena cosa que las dos venias sean aprobadas el mismo día.

Además, me gustaría poner de manifiesto la importancia que tiene el mercado turco para el sector productivo uruguayo. El mercado turco, señora presidenta, es la garantía que tiene el ganadero criador de poder acceder a un precio no oligopólico. La exportación de ganado en pie ha modificado el potencial o la prevalencia de la industria frigorífica, porque es una válvula de escape para el productor criador, el que produce terneros. Como bien saben la señora presidenta y el Senado, esa es una de mis mayores preocupaciones. El Gobierno turco compra los terneros enteros, en pie –eso ha cambiado sustantivamente muchas costumbres a la hora de las yerras y demás–, para poder alimentar a las tropas de su Ejército.

Otra característica de la importancia del mercado turco, señora presidenta, es cómo se han abaratado los implementos agrícolas chicos a lo largo y ancho del país gracias a las herramientas agrícolas turcas. Turquía tiene una alta calidad en materia de implementos agrícolas –no de gran porte, sino chicos–, como se puede apreciar en las pequeñas explotaciones rurales, granjeras, agrícolas o ganaderas.

Finalmente, creo que es un acierto la apertura de la Embajada en Turquía, décima economía mundial, donde Uruguay puede poner un foco muy importante. Al igual que con China, aspiramos a tener, más temprano que tarde, un tratado de libre comercio.

24) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 9 de agosto de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, el 10 de agosto de 2022, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Juan Sartori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–25 en 26. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Alem García y Rosina Piñeyro han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Juan Straneo, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 9 de agosto de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del literal D) del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, por motivo de la reinauguración de policlínicas de ASSE en el Municipio de Las Piedras, departamento de Canelones, el día jueves 11 de agosto a partir de las 14:00.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Amin Niffouri. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–26 en 27. **Afirmativa.**

Se comunica al Cuerpo que los señores Sandra Etcheverry, Alejandro Draper, Fernanda Maldonado, Pablo Caram, Ricardo Planchón, Carlos Enciso, Gerardo Amarilla, Mario Silvera, María Aramendía, Carmelo Vidalín, Armando Castaingdebat, Alejo Umpiérrez y Carmen Sánchez han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria del Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Aldo Lamorte, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

25) SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE AGOSTO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos que se deje sin efecto la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del miércoles 10 de agosto». *(Firman los señores senadores Sanguinetti, Kechichian, Camy y Lozano).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota).

–26 en 27. **Afirmativa.**

26) SEÑOR HUGO CAYRÚS. DESIGNACIÓN COMO EMBAJADOR

SEÑORA PRESIDENTA.- Continúa el tratamiento del noveno punto del orden del día.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Türkiye al señor Hugo Cayrús».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se dará cuenta al Poder Ejecutivo.

27) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 12:10, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Asiaín, Batlle, Bergara, Bianchi, Botana, Brenta, Caggiani, Camy, Coutinho, Da Silva, Delpino, Domenech, Gandini, Kechichian, Lanz, Lozano, Meléndez, Methol, Niffouri, Olesker, Rodríguez, Russi, Sabini, Sánchez, Sanguinetti y Straneo).

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

María Alcalde
Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño - Impresión
División Diseño e Impresión del Senado